

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

Handwritten blue ink marks on the left margin, including a signature and a vertical line.

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-EMAPE
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA**

**SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION
DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO “CREACION
DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO
REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA
AV LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE
MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA” –
CUI 2587675”**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

ca
f.
94

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Handwritten signature or initials in blue ink.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS S.A.
RUC N° : 20100063337
Domicilio legal : Av. Via de Evitamiento Km 1.7 – Ate
Teléfono: : 714 9513
Correo electrónico: : ss.locacionvarioshpaz@emape.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA AV LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" – CUI 2587675"

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 248,000.00 (Doscientos cuarenta y ocho mil con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de setiembre del 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 248,000.00 (Doscientos cuarenta y ocho mil con 00/100 Soles)	S/ 223,200.00 (Doscientos veintitrés mil doscientos con 00/100 soles)	S/ 272,800.00 (Doscientos setenta y dos mil ochocientos con 00/100 soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de aprobación de expediente de contratación el 19 de setiembre del 2023.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 60 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto éstas serán gratuitas y se podrán recabar en la Gerencia de Logística de EMAPE sito en Av. Vía de Evitamiento Km 1.7 - Ate

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD - Disposiciones Sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias.
- Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones".
- Código Civil y normas Concordantes - Directivas y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

✗

f.

91

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 9**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

- N° de Cuenta : 00-068-361974
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁹ : No aplica

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

⁹ En caso de transferencia interbancaria.

- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N° 10)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹².
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁴.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁴ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Mesa de Partes de la Entidad, sito en km 1.7 Vía de Evitamiento s/n, distrito de Ate, Lima en el horario de 08:00 a 16:00 horas y/o mediante trámite documentario digital a través de la página web de EMAPE SA, <https://www.gob.pe/emape>

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, de acuerdo a lo siguiente:

PAGOS	PLAZO	REQUISITOS
40%	Hasta 30 días calendario	Primer entregable – Informe N° 01 A la presentación y conformidad del primer entregable, según los TDR.
60%	Hasta 60 días calendario	Segundo entregable – Producto final A la presentación y conformidad del segundo entregable, según los TDR.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Estudios y Proyectos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Mesa de Partes de la Entidad, sito en km 1.7 Vía de Evitamiento s/n, distrito de Ate, Lima en el horario de 08:00 a 16:00 horas y/o mediante trámite documentario digital a través de la página web de EMAPE SA, <https://www.gob.pe/emape>

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA A.V LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N° 2587675.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

PROYECTO:

"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA A.V LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N° 2587675



SETIEMBRE 2023

PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA A.V LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N° 2587675.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO (EDI) DEL PROYECTO DE INVERSIÓN con Código Único de Inversión No. 2587675 denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA A.V LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA".

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación del Servicio de Consultoría de Obra, tiene por objeto la Elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO (EDI) DEL PROYECTO DE INVERSIÓN denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA A.V LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversión No. 2587675, el cual servirá para mejorar las condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal y áreas verdes, referida al tramo en mención, de manera que se mejore las condiciones de vida de la población en su conjunto.

3. ANTECEDENTES

Este Sector del distrito de San Juan de Miraflores de la Provincia de Lima Metropolitana, actualmente no cuenta con una calzada pavimentada, resultante de una inadecuada infraestructura vial, dificultando la transitabilidad vehicular para el acceso a los servicios básicos de salud, educación e instituciones públicas, centros de abasto, etc., generando malestar de los pobladores que transitan por el sector. Asimismo, no cuentan con veredas adecuadas para la transitabilidad peatonal, el mismo que genera mayor incremento de tiempo en transitar por dichas vías y principalmente la constante contaminación del aire a través de las partículas de arena y polvo suspendidas, que generan enfermedades respiratorias y de la piel.

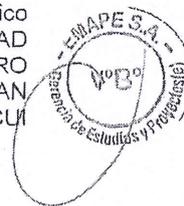
4. OBJETO DE LA CONTRATACION

➤ Objetivo General

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra, para la Elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería - EDI a nivel de Expediente Técnico del Proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA A.V LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA"; - CUI N° 2587675.

➤ Objetivos Específicos

Los Términos de Referencia servirán de base para la Elaboración del Expediente Técnico para la Ejecución de la referida obra de pistas y veredas.



PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA A.V LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N° 2587675.

El Proyecto deberá buscar una solución más conveniente y técnica, que garantice la estabilidad y durabilidad de la infraestructura planteada, en cumplimiento de las metas indicadas en el PERFIL VIABLE del Proyecto en mención con CUI No. 2587675.

El objetivo específico del Proyecto en mención, es atender adecuadamente a la población del Sector Poblacional del distrito de San Juan de Miraflores, para lo cual se plantea el mejoramiento de las condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal de las vías del sector distrital.

5. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se localiza en:

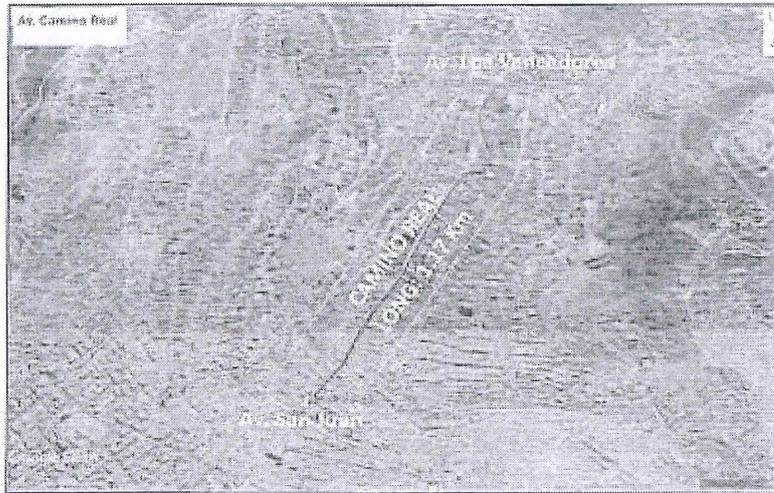
Departamento : Lima
Provincia : Lima
Distrito : San Juan De Miraflores

El proyecto se encuentra ubicado en el distrito de San Juan de Miraflores, Provincia de Lima, Departamento de Lima. Se extiende por la Av. Camino Real, Tramo comprendido entre la Av. Marcelino Castro Gamboa hasta la Av. Los Vencedores, en una extensión aproximada de 1.17 Km. Algunos de los trabajos a realizar con metas a considerar (a evaluar por los estudios a realizar), son los siguientes:

- ✓ PAVIMENTACION: Construcción de Pistas de pavimento rígido $f'c=280$ kg/cm², aproximadamente de 13,737.33 m².
- ✓ VEREDAS: Construcción de veredas de concreto $f'c=210$ kg/cm², aproximadamente de 6,731.04 m².
- ✓ CANAL: Construcción de canal de concreto $f'c=210$ kg/cm², aproximadamente de 396.99 m³.
- ✓ REDUCTORES DE VELOCIDAD: Construcción de reductores de velocidad de concreto $f'c=280$ kg/cm², aproximadamente de 86.16 m³.
- ✓ SARDINELES: Construcción de sardineles de concreto $f'c=210$ kg/cm², aproximadamente de 0.57 m³.
- ✓ AREAS VERDES: Sembrado de grass natural, aproximadamente de 2,056.87 m².
- ✓ MUROS DE CONTENCION: Construcción de muros de contención de concreto $f'c=210$ kg/cm², aproximadamente de 36.63 m³.
- ✓ MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL.
- ✓ PROPUESTA DE REDES BASICAS DE SANEAMIENTO o Construcción por lo menos de 10 Pozos Sépticos.



PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA A.V LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUP N° 2367673.



Plano de Ubicación

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORIA

El Consultor será responsable de la Elaboración del Expediente Técnico, cumpliendo los contenidos exigidos por la entidad y marco normativo que requiera el caso.

El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto.

Para fines del servicio, el Consultor dispondrá de una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias, medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

Los términos de referencia señalan el conjunto de actividades y acciones que realizará el consultor para elaborar el Estudio Definitivo de Ingeniería del proyecto materia de la Consultoría enmarcado en las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-Invierte.pe, en los reglamentos técnicos y normas técnicas aplicables al proyecto.

La consultoría desarrollará el proyecto que corresponderá a la Elaboración del Estudio Definitivo, considerando lo establecido en la etapa de Pre Inversión del Perfil Técnico.

EMAPE S.A., previo sustento, podrá solicitar cambios del personal del Consultor en cualquier momento, cuando lo considere conveniente, en beneficio del Proyecto.

La descripción de los alcances del servicio, que se detalla, no es limitativa. El consultor podrá ampliar y profundizar los presentes términos de referencia, siendo responsable de la calidad de todos los trabajos y estudios que realice,



PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA A.V LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" – CUI N° 2587875.

de la idoneidad de los profesionales propuestos, así como del cumplimiento de la programación de las metas previstas y la adopción de las provisiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato de consultoría.

El monto del servicio deberá incluir utilidades, IGV, pago del personal profesional y técnico calificado, personal de apoyo, materiales, equipos, seguros y todo cuanto hecho y de derecho es necesario para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

6.1. ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO

Los aspectos referidos a la magnitud, dimensionamiento, planteamiento técnico, coordinaciones con terceros y demás información del Proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA A.V LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA", se encuentran detallados en el Perfil Viable que a su vez es información de acceso público, que puede ser descargado de la plataforma virtual del Sistema Operativo de Seguimiento y Monitoreo (SOSEM), utilizando el Código Único de Inversiones – CUI N° 2587875.

La descripción de los alcances del servicio, que se hace a continuación, no es limitativa, y servirán para la formulación del Expediente Técnico.

El Consultor seleccionado, será el responsable por un adecuado planeamiento, programación, ejecución de estudios básicos, diseños y, en general, por la calidad técnica de todo el estudio, que deberá ser ejecutado en concordancia con los estándares, actuales de diseño en todas las especialidades de Ingeniería relacionadas con el estudio, que deberán estar sujetas a las Normas Técnicas de Vialidad.

6.1.1. ALCANDE DEL ESTUDIO

- En este nivel es conveniente que se contacte nuevamente con la población afectada por el problema y aquellos que podrían ser afectados por la ejecución del PIP, validando la alternativa seleccionada.
- Recopilar información existente de carácter técnico, tomando como base el Estudio de Pre-Inversión a nivel de Perfil Viable, los Términos de Referencia, los aspectos técnicos para la elaboración de proyectos de vías urbanas.
- El Consultor realizará las inspecciones de campo necesarias, para tomar conocimiento de la situación de la zona en estudio, así como efectuar los trabajos que comprenden estudios complementarios y levantamiento de datos que viabilicen la elaboración del expediente técnico contratado.
- El Consultor debe elaborar el presente estudio contando con INFORMACIÓN PRIMARIA; es decir, debe efectuar el levantamiento de información de campo veraz y actualizado de la zona de estudio y los sistemas existentes de ser el caso. En tal sentido, el Consultor preverá esta labor dentro de la programación de actividades.
- El Consultor realizará el Levantamiento Topográfico que requiera el proyecto, para lo cual verificará o complementará la planimetría (Planos: EMAPE S.A., Municipalidad de Lima Metropolitana, Municipalidad Distrital



PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTILLO GAMBOA HASTA A.V LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N° 2557675.

de San Juan de Miraflores, COFOPRI, entre otros), donde se presenta el trazo urbano.

- El consultor realizará el Estudio de Suelos, que permita determinar las características del suelo donde se ejecutará la infraestructura del pavimento para las obras de pistas y veredas.
- Coordinaciones Iniciales con Terceros: Esta actividad consistirá en la revisión y posterior culminación de las gestiones iniciadas por la Entidad con las Empresas de Servicios, para solucionar posibles problemas que pudieran presentarse al inicio de las actividades del proyectista, debiendo verificar fehacientemente en el campo la información recibida.
Para ello se coordinará con las Entidades relacionadas al área del proyecto en forma obligatoria con las Empresas de Servicios (SEDAPAL, LUZ DEL SUR, MOVISTAR, Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores y cualquier otra empresa que forme parte del proyecto) de las que se obtendrán los documentos correspondientes a fin de programar las actividades complementarias que pudieran presentarse por contingencias no previstas.
- Entrega de Terreno al Proyectista: EMAPE S.A. efectuará la entrega de terreno al Jefe del Proyecto y/o representante legal de la Consultoría a través de la Gerencia Central de Infraestructura – Gerencia de Estudios y Proyectos, donde designará a un Coordinador para el seguimiento y secuencias de los trabajos.
- El Consultor deberá desarrollar en detalle, la alternativa que económica y técnicamente ha sido elegida en el estudio de pre-inversión a nivel de perfil. Los criterios técnicos que se emplearán del estudio se encuentran establecidos en las Normas y Reglamento del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Reglamento Nacional de Edificaciones y demás normatividad vigente que el caso amerite.
- A continuación, se detallan los procedimientos y contenidos mínimos del Expediente Técnico, tanto en los Estudios Básicos como en los Estudios Definitivos, sin que estos sean limitativos comprende lo siguiente:

6.1.2. ESTUDIO TOPOGRÁFICO

El Consultor deberá efectuar un minucioso recorrido de las calles y toda la zona del proyecto, para evaluar, comprobar y verificar las condiciones en que se encuentra la misma. En este reconocimiento, comprobará cualquier modificación que se haya presentado en el área del proyecto respecto de la información existente con que cuenta y que serán considerados en el estudio, procurando actualizar cualquier cambio producido por nuevas instalaciones o construcciones, cambios o variaciones en la topografía o cualquier otra característica o condicionante física que se haya presentado en el área del proyecto, debiendo comprender lo siguiente:

a. Objetivo

- Realizar los trabajos de campo que permitan elaborar los planos topográficos y el diseño geométrico.
- Establecer BMs y demás puntos de referencia topográfica que sirvan para el replanteo durante el proceso de construcción.



PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA A.V. VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIHAIFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N° 2507675.

b. Cartografía

- La topografía del proyecto estará referenciada a la Carta Geográfica Nacional mediante coordenadas UTM, el datum empleado deberá ser WGS84; solo en el caso de que el IGN no cuenta con publicación cartográfica basada en dicho datum, se podrá hacer referencia al PSAD56, en cualquier caso, se deberá especificar el datum considerado.
- Se utilizará planos, cartas geográficas, documentación aero-fotográfica existente, etc. La escala de los planos y de la fotografía aérea deberá permitir estudiar la zona de ubicación del proyecto y que sirva de base para los estudios de impacto ambiental, obras de arte, etc.
- El estudio definitivo estará sustentado sobre un levantamiento topográfico detallado en base a una poligonal cerrada, cuyos puntos principales (puntos de poligonal, BM's, PI's, etc.) deberán estar constituidos por hitos monumentados con concreto, que permitirán el replanteo en campo.
- Los BM's del proyecto se obtendrán mediante nivelación compuesta.
- La precisión de los trabajos topográficos, tanto en altimetría como en planimetría, se verificará teniendo en cuenta la tolerancia máxima permitida en la normatividad vial vigente.

c. Los estudios topográficos deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Las escalas a emplear serán 1:500 o 1:1000 como máximo. La topografía representará con claridad las zonas de calzada, vereda y berma, así como el mobiliario e infraestructura de servicios visible; se realizará el levantamiento de topográfico de límite de predio a límite de predio.
- Los levantamientos de esta etapa del estudio, deberán complementar los del estudio de Pre-Inversión, y se integrarán de manera de producir nuevos planos a mayor detalle.
- Los sistemas de coordenadas a emplear deben estar referidos al Sistema Básico Nacional de Coordenadas (UTM modificado); de igual forma, la altura debe estar referida a los Bench Mark de la Red Nacional, establecido por el Instituto Geográfico Nacional. Para ello se deberá partir de la documentación de puntos debidamente georeferenciados del orden "C".
- El consultor documentará adecuadamente, puntos georeferenciados establecidos en el levantamiento topográfico. La cantidad de puntos será tal que exista cuando menos un punto debidamente documentado, referenciado y con coordenadas establecidas a distancias que no excedan a un (1) kilómetro entre sí.
- Los levantamientos efectuados se apoyarán en una poligonal que deberá describirse en el informe respectivo.
- Los planos topográficos indicarán la posición de pistas, veredas, sardineles, separadores, líneas de fachada, postes, buzones, grifos, estructuras, monumentos, avisos publicitarios.
- Los planos topográficos mostrarán de límite de predio a límite de predio.
- El levantamiento topográfico incluirá información altimétrica suficiente y a escala normalizada para trazar el perfil longitudinal y secciones transversales en las zonas en que ello sea necesario.
- La topografía deberá incluir todos los detalles existentes, incluyendo cotas, veredas, líneas de fachada, tapas de buzones, postes, etc. Los planos se presentarán a escala de 1:500, con curvas de nivel cada 0.50 metros.



PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELO CASTRO GAMBORA HASTA A.V LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUJ N° 2587675.

- Las curvas de nivel se basarán en un B.M. oficial del Sistema Altimétrico del I.G.N. indicando en los planos del B.M. auxiliares para la ubicación exacta de las estructuras proyectadas para la obra.
- Ubicación de canales abiertos y cajas de riego existentes.
- Ubicación de postes de luz, teléfono, conducción eléctrica, subestaciones, etc.
- La topografía se realizará en coordenadas oficiales Sistema Geodésico Mundial 1984 (WGS 84) y partiendo de un BM oficial del Instituto Geográfico Nacional (IGN).
- Panel fotográfico de la zona a levantar, abarcando los frentes de manzanas, intersecciones viales o espacios urbanos tales como parques, plazuelas, entre otros.

d. Documentación:

- El levantamiento topográfico de la zona, deberá documentarse mediante planos con curvas de nivel referidos al IGN, fotografías, planos y archivos digitales e informes impresos.
- Los informes deberán detallar las referencias preliminares consultadas, la descripción y las características técnicas del equipo utilizado para la toma de datos, la metodología seguida para los trabajos de campo, el procesamiento de los datos de campo y la obtención de los resultados. Deberá indicarse las áreas levantadas, longitud de poligonales, magnitud de los errores de cierre, localización de puntos de control y puntos para replanteo.
- Si se dispusiera de estudios topográficos previos, de zonas adyacentes o que involucren el área del proyecto, éstos deberán ser revisados a fin de verificar la compatibilidad de la información obtenida.
- Los planos concernientes a topografía, trazo y diseño vial serán presentados a nivel de informe final en láminas de formatos A1 de las Normas Técnicas Peruanas, excepto cuando las dimensiones de la estructura hagan indispensable el uso de un formato distinto. En el caso de informes preliminares, podrán ser presentados en formato mínimo A3.
- Los registros digitales serán entregados complementariamente en CD y/o memoria USB en un formato compatible con los programas especializados utilizados por EMAPE S.A.

e. El informe del levantamiento topográfico contendrá lo siguiente:

- Memoria Descriptiva: el informe deberá detallar las referencias preliminares consultadas, la relación, descripción y las características técnicas de los equipos utilizados para la toma de datos, la metodología seguida para el procesamiento de los datos de campo y la obtención de los resultados. Además, se presentarán las libretas de campo y/o electrónicas y los indicados en el ítem Actividades a Desarrollar.
- Plano de topografía: se detallará la topografía existente a escala conveniente de toda el área de influencia en formato A1, excepto cuando las dimensiones de la estructura hagan indispensable el uso de un formato distinto.
- Panel Fotográfico: sustentará el trabajo Topográfico efectuado en el ámbito de estudio, en tomas en las que se visualice adicionalmente el equipo y personal empleado en el terreno.



PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA A.V LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N° 2387675.

- Información en medio magnético: Se entregará un (01) CD con la toda la información digitalizada que se utilizó para la elaboración del presente servicio en archivos nativos (Formato dwg, doc, XIS, etc.).

f. Diseño Geométrico de la Infraestructura Vial y Peatonal

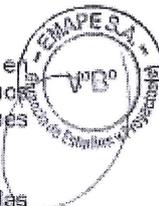
- El consultor desarrollará el diseño geométrico de la infraestructura vial, peatonal y otras estructuras requeridas, a nivel de proyecto, de conformidad con manuales de diseño nacionales. Las características geométricas, estarán regidas por el Manual de Carreteras: Diseño Geométrico DG-2018.
- En lo posible, en las zonas que no tengan el ancho indicado se deberá coordinar con las autoridades y propietarios de los terrenos para lograr mejorar el ancho de la vía en estudio.
- El diseño tendrá en cuenta los niveles y límites de las construcciones existentes. Asimismo, deberá tenerse en cuenta que las características de la vía deberán concordar con las características de las estructuras que se propongan.
- El Consultor desarrollará el Plan de Desvío: coherente y funcional con la programación de obra propuesta, se deberá asegurar un tránsito fluido en las vías alternas seleccionadas para el Plan de Desvíos y además se estimará todos los costos asociados a dicho Plan.
- El informe deberá incluir los parámetros de diseño geométrico considerados para el proyecto, los cuales deberán ser debidamente sustentados, como son: criterios básicos de diseño geométrico adoptados en el trazado, velocidad de diseño, visibilidad, longitudes mínimas de curvas, radios mínimos, curvas de transición, longitudes máximas y mínimas en tangente, pendientes mínimas y máximas, ancho de calzada, bermas, sobre anchos, peraltes, taludes de la estructura del pavimento, taludes de corte y relleno.
- El diseño geométrico se realizará mediante software de diseño de carreteras en Civil 3D u otro que pueda realizar el procesamiento y obtención de resultados exigidos por la normatividad vial vigente.
- Como parte del diseño geométrico deberán presentarse como mínimo a escala conveniente los planos: clave, sección(es) tipo, planta – perfil y secciones transversales.

6.1.3. ESTUDIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Después de analizar la información disponible de tráfico, el Consultor planteará el Estudio de Tránsito y Transporte que pretende realizar para el desarrollo del presente estudio, así como toda información de otros datos a considerar para el estudio.

Inspección y evaluación cualitativa de las características del flujo vehicular en las vías que conforman la zona a estudiar a efectos de identificar los tramos con características relativamente homogéneas y las intersecciones importantes.

El Estudio de Tránsito y Transporte incluirá las siguientes actividades, las mismas que tienen caracteres obligatorios y enunciativos más no limitativos, debiendo el consultor considerar como mínimo las siguientes:



PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA A.V. LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUE N° 2587679.

a. Volumen de Tráfico Vehicular Direccional Clasificado:

De acuerdo a los requerimientos del Estudio se necesita Conteos de Tráfico Vehicular Direccional Clasificado, realizar Estudios de Tráfico, conteo de 7 días de 24 horas, encuestas origen destino considerando la totalidad de movimientos vehiculares de dicha vía. Con la información obtenida se determinarán los IMDs correspondientes por tipo de movimiento.

Los conteos se realizarán en la intersección materia de estudio y como mínimo en los cuatro puntos que forman el cuadrante del área de influencia principal, pudiendo incrementar la cantidad de puntos de aforo de acuerdo a las necesidades y análisis del Consultor a realizarse en el Plan de Trabajo y aprobadas por la Supervisión del estudio. Con la información obtenida se determinarán lo siguiente:

- Hora de máxima demanda vehicular de la semana típica, tanto para la mañana como para la tarde-noche, en las intersecciones a evaluar, el diagrama de flujo por movimientos y calcular el Factor de Hora Punta — FHP, por cada movimiento; a fin de determinar, la influencia de los picos de los quince minutos punta en la distribución del flujo vehicular de la hora de máxima demanda, con fines de calibración del modelo de micro simulación a desarrollarse.
- Volumen de Tráfico Vehicular Direccional Clasificado, con fines de Cálculo del Índice Medio Diario (IMD) y Ejes Equivalentes.

b. Estudios de flujos de saturación en intersecciones semaforizadas:

Se realizará un estudio que permita conocer el valor del flujo de saturación en accesos a intersecciones semaforizadas con el fin de determinar la cola de vehículos y los tiempos perdidos por fases, en un acceso a una intersección semaforizada. Éstas son variables que se emplean en el diseño y análisis operacional de intersecciones semaforizadas, para calibrar el modelo de micro simulación y la determinación de tiempos de sincronización de prioridad de buses. Este análisis es importante realizarlo una vez determinada las horas de máxima demanda (mañana y tarde-noche) de una semana típica.

c. Estudios de estacionamientos en vía pública:

Se desarrollará un levantamiento de información de operaciones o maniobras de estacionamientos de vehículos privados en los ejes viales involucrados en el proyecto, con el fin de determinar, el número de maniobras por hora que afectan a la capacidad operacional del tránsito vehicular. Este dato va a servir para proponer un rediseño operacional en la ubicación de estacionamientos en vía pública, que determine su retiro y su rediseño funcional (paralelo o diagonal); así como en número máximo de espacios. Este análisis es importante realizarlo una vez determinada las horas de máxima demanda (mañana y tarde-noche) de la semana típica.



PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOLA HASTA A.V LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUJ N° 2587575.

d. Estudio operacional de intersecciones con semáforo:

Se deberá hacer un análisis de operación de las fases y los tiempos de ciclo semafórico, con el fin de determinar la situación actual y su optimización futura en el modelo de sincronización de prioridad semafórica.

e. Estudio de velocidades y demoras:

El Consultor deberá realizar la estimación de la demanda de viajes en la situación con y sin proyecto.

f. Estudio operacional de paraderos de transporte público:

Se realizará un levantamiento de información de operaciones de "parada" de buses en una muestra de paraderos de la vía por donde pasen rutas de transporte público, con el fin de determinar, el número de paradas por hora que afectan a la capacidad operacional del tránsito vehicular. Este dato va a servir para proponer un rediseño operacional en la ubicación de paraderos de transporte público, que utilice una combinación antes, después y entre intersecciones. También va a servir para la asignación de semaforización de prioridad de buses. Este análisis es importante realizarlo una vez determinada las horas de máxima demanda (mañana y tarde-noche) de la semana típica.

g. Estudio de Cálculo de la demanda de viajes:

El Consultor deberá realizar la estimación de la demanda de viajes en la situación con y sin proyecto.

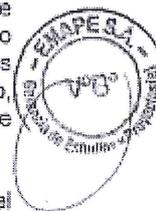
h. Cálculo de Tráfico Actual, Generado y Proyectado:

El Consultor deberá desarrollar el cálculo de tráfico actual, generado y proyectado, se efectuarán proyecciones de tráfico para cada tipo de vehículo considerando la tasa de crecimiento calculada y debidamente fundamentada, apoyados en la matriz origen-destino de los viajes según corresponda; identificando el tránsito normal, el generado y el desviado.

i. Micro simulación del comportamiento vehicular en situación actual y con proyecto:

Estudio que permitirá validar la mejora de la alternativa de diseño físico y operacional del área de estudio. El modelo deberá estar desarrollado sobre los flujos vehiculares individualizados por tipo de vehículo (no UCP o vehículos equivalentes). Los parámetros a evaluar en el estudio son las Medidas de Eficiencia de la red vial (MOEs), tales como flujo dinámico, velocidades promedio por tipo de vehículo, colas máximas, tiempos de recorrido, demoras promedio.

El modelo debe representar de la manera más eficiente, la operación del tránsito vehicular y peatonal. Este estudio se realizará sobre las horas de máxima mañana y tarde-noche. Se sugiere el empleo de VISSIM, AIMSUN o QUADSTONE PARAMICS, en sus versiones más actuales, o softwares similares aprobados por la Supervisión.



PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA A.V LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUII N° 2507675.

Además de los resultados y reportes de ingeniería, el Consultor debe desarrollar un video 3D del modelo (o dos), con fines de exposición de auditorio, mostrando el comportamiento de la situación actual del área de estudio con todos sus componentes operacionales; y las mejoras obtenidas propias de las alternativas desarrolladas.

j. Estudio de transporte no motorizado (TNM)

El consultor realizará los conteos de flujos peatonales en los cruces, puentes y puntos atractivos de importancia.

También analizará la integración de los flujos previsiblemente generados en la situación con proyecto y proveer cruces peatonales y espacios de espera en los puntos de transferencia de viajes.

Proyección de los flujos vehiculares clasificados y del transporte No Motorizado durante la vida útil del proyecto.

Esta información será de utilidad para sustentar el diseño de pavimentos, paraderos, cruces peatonales y otros aspectos del diseño geométrico

6.1.4. ESTUDIO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

Deberá contener toda la información obtenida en el Estudio del perfil. En el caso de que se tenga que realizar modificaciones, complementaciones, actualizaciones, cambios, etc., en el proyecto Definitivo respecto al estudio del perfil, se tendrá que reformular acorde a las nuevas consideraciones o características técnicas.

El consultor realizará un estudio de seguridad vial a nivel de auditoría de seguridad vial para identificar las intervenciones correctivas en puntos o tramos con potencial de accidentes viales, así como identificar los factores de riesgo que deberán considerarse en la etapa de diseño.

6.1.5. ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN, CANTERAS Y PAVIMENTOS

El consultor recopilará la información existente a nivel de estudio de pre-inversión, y efectuará las exploraciones necesarias y/o complementarias a las realizadas, de manera que se pueda identificar de manera precisa las características del suelo tanto para cimentación como para la estructura de la pavimentación, debiendo complementarse de acuerdo al desarrollo de los siguientes ítems:

La ubicación y número de puntos de las calicatas deberán cumplir con las normas técnicas nacionales establecidas E-050: Suelos y Cimentaciones del RNE y/o Manuales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, los que permitirán determinar y evaluar los parámetros geotécnicos de los diferentes estratos que conforman el suelo.



PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOSA HASTA A.V LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUJ N° 2587625.

a. Trabajo de campo:

El Consultor deberá complementar el perfil estratigráfico recopilando información sobre las características y estado de la superficie existente de la vía, por donde se habrá de construir el proyecto.

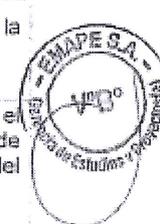
Se realizará un estudio de suelo a nivel de estudio definitivo de ingeniería de acuerdo a la Norma Técnica Peruana C.E. 010 Pavimentos Urbanos, con la finalidad de obtener muestras representativas del material de la sub rasante que serán enviadas a un laboratorio especializado para los análisis respectivos.

b. Ensayos de Laboratorio:

Los ensayos de laboratorio se realizarán por cada variación estratigráfica de acuerdo a lo establecido en el Manual de Ensayos de Material para Carreteras del MTC (EM-2000), los ensayos se deben realizar de acuerdo a la necesidad y la magnitud del proyecto a continuación: ensayos básicos, los certificados deben ser expedidos por un laboratorio que preste garantía.

Ensayos básicos de laboratorio a muestras de suelo de fundación:

Ensayo	Norma ASTM	MTC	Propósito del Ensayo
Contenido de Humedad	D-2216 (98)	MTC E108 (00)	Determinar el contenido de humedad del suelo
Análisis Granulométrico por tamizado	D-422 (02)	MTC E107 (00)	Determinar la distribución del tamaño de partículas del suelo
Límite Líquido (Malla N° 40)	D-4318 (00)	MTC E110 (00)	Límite líquido
Límite Plástico (Malla N° 40)	D-4318 (00)	MTC E111 (00)	Límite sólido
Peso específico relativo de las partículas sólidas de un suelo	D-854 (02)	MTC E113 (00)	Determinar la densidad relativa
Determinación del material que pasa el tamiz N° 200	D-1140 (00)		Determinar el contenido de partículas finas del suelo
Clasificación de suelos para propósitos de ingeniería (SUCS)	D-2487 (93)		Clasificación del suelo



ds
af

PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA A.V LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N° 2587675.

Clasificación de suelos para el uso en vías de transporte (AASHTO)	D-3282 (04)		Clasificación del suelo
Compactación del suelo en laboratorio utilizando una energía modificada 2700 kN-m/m ³ , 56000 pie-lb/pe ³	D-1557 (00)	MTC E115 (00)	Determinar la relación entre contenido de agua y peso unitario de los suelos (curva de compactación)
CBR de suelos compactados en laboratorio	D-1883 (99)	MTC E132 (00)	Determinar el valor relativo de soporte del suelo y determinar mediante correlación el módulo resiliente

c. Ensayos de canteras y fuentes de agua:

1. El Consultor será el responsable de localizar, estudiar y cuantificar la potencia de las canteras, analizando la utilización de las fuentes o bancos de materiales necesarios a utilizar, tanto para la conformación de los rellenos de las vías y estructuras, para las distintas capas estructurales del pavimento (sub base y base granular, base asfáltica, carpeta asfáltica, tratamiento superficial, etc.), así como los agregados para la elaboración de concretos hidráulicos.

2. Las muestras representativas de los materiales de cada cantera serán sometidas a la totalidad de ensayos exigidos por la Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras del MTC (vigente), de acuerdo al uso propuesto; de tal forma cumpla como mínimo con:

- Ensayos Estándar: Un juego de ensayos por cada prospección ejecutada en la cantera.
- Ensayos Especiales: Cinco juegos de ensayos por cada cantera; de tal forma cubrir toda el área y volumen de explotación, a fin de determinar y establecer sus características físico - mecánicas y sustentar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. Los ensayos de laboratorio se efectuarán de acuerdo al Manual de Ensayos de Materiales para Carretera del MTC (vigente).

Se seleccionarán únicamente aquellos materiales de demuestran que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para la ejecución de las obras y que se encuadren en las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras (EG-2013) y además de atender los criterios ambientales.

3. El Consultor presentará para canteras sin explotar: el levantamiento topográfico y secciones de la totalidad de bancos de materiales propuestos, calculará el volumen de material utilizable y desechable y recomendará, el periodo y oportunidad de utilización, calculando el



Handwritten blue ink marks and signatures on the left margin.

PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA A.V LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" - CLI N° 2587675.

rendimiento para cada uso y así como también señalará el procedimiento de explotación para cada uso. Y para canteras en explotación se solicitará autorización de operación y funcionamiento.

4. En coordinación con el Especialista en Geología y Geotecnia, el Consultor debe sustentar la calidad del material proveniente de los cortes en caso de ser usado ("material de préstamo propio"), propuesto en trabajos de relleno y/o mejoramiento de suelos, definiendo su ubicación y volumen correspondiente.
5. El Consultor a través de sus Especialistas de Medio Ambiente, para canteras sin explotar debe también establecer el estado o posibles derechos de explotación teniendo en cuenta los dispositivos legales vigentes y obtener las autorizaciones de uso o explotación de las canteras propuestas en el Estudio, de parte de los titulares de los terrenos donde se encuentren. Y para canteras en explotación se solicitará autorización de operación y funcionamiento.
6. Por tratarse de un Estudio en zona urbana y poder contar con material preparado por proveedores, el Consultor podrá recomendar de donde se podrá obtener los materiales como alternativa; siempre y cuando se compruebe que dichos materiales cumplen con los requisitos solicitados para su uso, para ello deberá muestrear los materiales directamente de los proveedores y realizar los ensayos correspondientes para su uso.
7. Se identificarán los botaderos o depósitos de material excedente (DME) más apropiados para el proceso constructivo del proyecto.

d. Diseño de pavimentos:

Con los datos adicionales y complementarios del estudio de suelos y canteras, el Consultor, desarrollará lo siguiente (sin ser limitativo):

1. El Consultor estudiará y analizará la estructuración del pavimento, de acuerdo a lo establecido en el estudio del perfil, en función de la capacidad de soporte de la sub-rasante del tráfico previsto, de las condiciones ambientales del área (clima, altitud, precipitaciones, etc) de los materiales naturales disponibles en la zona, de las alternativas de mantenimiento vial, etc.
2. EL Consultor debe analizar el comportamiento de los suelos y el estudio de tráfico para determinar la sectorización del tramo, determinando para ello los diseños del pavimento para cada sector.
3. En cuanto a los aspectos técnicos relacionados con los procedimientos de diseño estructural del pavimento, el Consultor deberá utilizar las metodologías vigentes, dependiendo del tipo de superficie de rodadura que analice, o alguna otra que se encuentre contemplada en la normatividad vigente del MTC.
4. En la memoria del estudio, expondrá la memoria de cálculo del diseño del pavimento con los sustentos de todos los parámetros utilizados, así como la versión digital para su evaluación.



PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA A.V LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N° 2567675.

5. El diseño del pavimento flexible será efectuado para un periodo de análisis de 20 años; se analizará el diseño en una sola etapa y en dos etapas, considerando una etapa de 10 años y la segunda hasta 20 años (de acuerdo a la superficie de rodadura a analizar.). En caso de pavimento rígido, el periodo de análisis mínimo será de 20 años, tomando para el consultor el diseño más adecuado, sin ser limitativo.
6. Para pavimento flexible, el Nivel de Confiabilidad será de 90% y el Índice de Serviciabilidad Final será igual a 2 (1 y 2 etapas).
7. Para otro tipo de superficie de rodadura como afirmado, se empleará metodología de diseño contemplada en la normativa vigente del MTC o de otros organismos internacionales viales, los periodos de las etapas de diseño serán determinados por el Consultor, debiendo sustentarias con el respectivo análisis técnico-económico.
8. Establecer para cada tipo de superficie de rodadura, las políticas de mantenimiento rutinario y periódico.
9. Con el conocimiento de las canteras propuestas y de las características físico — mecánicas de los agregados, realizará un diseño de mezcla asfáltica, definiendo el tipo de asfalto a utilizar, de acuerdo a las características de tráfico, temperatura, altitud y precipitación de la zona.

6.1.6. ESTUDIO DE INSTALACIONES SANITARIAS

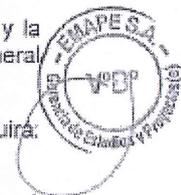
El Consultor realizará las coordinaciones con SEDAPAL, de manera que el estudio a desarrollarse contemple las instalaciones sanitarias requeridas (agua y desagüe); por ello y de ser necesario se diseñarán y presupuestarán los trabajos necesarios para dejar totalmente instaladas las redes matrices de servicios básicos.

Caso contrario en la elaboración del expediente técnico, el Consultor realizará el estudio para la ejecución de por lo menos diez (10) pozos sépticos, los cuales tendrán la función de conducir las aguas servidas desde las viviendas al pozo séptico, debiendo tener cuidado en su construcción de no contaminar el suelo o el abastecimiento de agua y de impedir la entrada de aguas de infiltración que recargarían la capacidad del pozo; es por ello, que este estudio y diseño se tendrá en cuenta la Norma Técnica I.S. 020.

Entre las investigaciones básicas para el diseño de los pozos sépticos y la presentación del proyecto serán: el Estudio de subsuelo y Esquema General de Localización.

Estudio del subsuelo, deberá realizarse un estudio del subsuelo que incluya: Tipo, Nivel freático y capacidad de infiltración del subsuelo.

Esquema General de Localización, el levantamiento topográfico se elaborará para indicar la localización del pozo séptico con respecto a cuerpos de agua tales como ríos, canales de agua de lluvia, lagos, pozos de agua potable existentes; y en general, todos aquellos datos necesarios para la correcta localización del pozo séptico y el tratamiento complementario del efluente.



PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBITA HASTA A.V LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N° 2587675.

6.1.7. ESTUDIOS DE GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Durante la elaboración del expediente técnico se debe identificar los riesgos previsible que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD - "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras", se deberá elaborar un uniforme que irá anexo al expediente técnico, además de este informe de vulnerabilidad, se debe anexar las matrices o cuadros correspondientes para cada riesgo identificado.

6.1.8. INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL

El Instrumento de Gestión Ambiental, tiene como finalidad la efectiva identificación, prevención y mitigación de los impactos ambientales en el entorno del proyecto, derivados del desarrollo del proyecto en todas sus etapas.

El Consultor deberá realizar las coordinaciones (trámites, oficios, permisos, pagos, certificaciones, entre otros) ante la Autoridad Competente del Sector, para obtener la Certificación Ambiental del Proyecto, según corresponda; para ello, deberá elaborar el Instrumento de Gestión Ambiental correspondiente de acuerdo a la categoría asignada al proyecto por la autoridad competente del sector.

El Instrumento de Gestión Ambiental deberá elaborarse de acuerdo a los lineamientos normativos vigentes, establecidos por la autoridad competente del sector.

El Consultor deberá elaborar el Plan de Manejo Ambiental que contenga las medidas de prevención, control y mitigación de los impactos ambientales derivados de todas las etapas del proyecto.

6.1.9. DISEÑO GEOMÉTRICO VIAL

El consultor desarrollará el diseño geométrico de la infraestructura vial, peatonal a nivel de Proyecto de conformidad con manuales de diseño nacionales. Las características geométricas, estarán regidas por el manual de Carreteras: Diseño Geométrico DG-2018, aplicable a vías urbanas. Se deberá tomar en cuenta y prever condiciones adecuadas de accesibilidad y facilidades para personas con discapacidad como rampas, plazas de estacionamiento y equipamiento con las dimensiones y pautas establecidas por la norma técnica correspondiente.

En lo posible, en las zonas que no tengan el ancho indicado se deberá coordinar con las autoridades y propietarios de los terrenos para lograr mejorar el ancho de la vía en estudio.

El informe deberá incluir los parámetros de diseño geométrico considerados para el proyecto, los cuales deberán ser debidamente sustentados, como son: criterios básicos de diseño geométrico adoptados en el trazado, velocidad de diseño, visibilidad longitudes máximas y mínimas en tangente, pendientes mínimas y máximas, ancho de calzada, bermas sobre ancho, peraltes, taludes de la estructura del pavimento, taludes de Corte y relleno.



Handwritten signature in blue ink.

PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TLAMO AV. MARCELINO CASTRO GARCIA HASTA A.V LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUII N° 2587675.

El diseño vial deberá contener:

- Dibujo en planta estacado 1/500

Que incluye:

- ✓ Estacado de eje vial a intervenir y de las secciones transversales
- ✓ Elementos de las curvas: radio tangentes y longitud de curva y curvas de transición.
- ✓ Ancho de pista, carriles, Veredas, bermas, rampas para minuevélidos. Muretes de señalización etc.

- Dibujo de secciones transversales 1/200

- ✓ Cada 20.00 m en la tangente
- ✓ Cada 10.00 en las curvas

- Dibujo de perfiles longitudinales a escala 1/500 (H); 1/50 (V) que contenga.

- ✓ Cotas de terreno.
- ✓ Cota de subrasante.
- ✓ Cota de rasante.
- ✓ Pendiente
- ✓ Distancia
- ✓ Alineamiento

6.1.10. INFORME DE ÁREAS AUXILIARES

Deberá contener toda la información obtenida en el Estudio del Perfil. En el caso de que se tenga que realizar modificaciones, complementaciones, actualizaciones, cambios, etc., en el Proyecto Definitivo respecto al estudio de factibilidad, se tendrá que reformular acorde a las nuevas consideraciones o características técnicas.

6.1.11. METRADOS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO DE OBRA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Y CRONOGRAMA DE OBRA

Los metrados, especificaciones técnicas y análisis de precios unitarios, corresponden estrechamente y están compatibilizados entre sí, en los procedimientos constructivos, métodos de medición, bases de pago, denominación y código o ítem de las partidas del presupuesto. El criterio general para desarrollar cada uno de los aspectos, será bajo el concepto de precios Unitarios.

a. Metrados

Los metrados se efectuarán considerando las partidas a ejecutarse, la unidad de medida, los diseños propuestos indicados en los planos de planta y de perfil longitudinal, secciones transversales, cortes longitudinales, diseños y detalles constructivos específicos.



PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MAICELINO CASTRO GAMBOA HASTA A Y LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N° 2587675.

Los metrados serán detallados para cada partida específica del presupuesto, y se incluirán diagramas, secciones y croquis típicos en donde corresponda y sea necesario para el sustento de los metrados y análisis de precios unitarios. La lista de partidas de obra y el cálculo de los metrados deben ser precisos y estar dentro de un rango razonable respecto a los metrados reales de obra.

El Consultor, debe realizar una adecuada sustentación de los metrados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso lo requiera, para evitar errores u omisiones que pudieran incurrir en la presentación de las partidas conformantes del presupuesto base.

Cada planilla de metrado debe indicar, cuando corresponda, el código de identificación del plano utilizado para determinar la cantidad de obra para facilitar la revisión.

b. Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas deberán elaborarse por cada una de las partidas que conforman el presupuesto de obra, definiendo la naturaleza de los trabajos, procedimientos constructivos y formas de pago.

Las especificaciones técnicas constituyen las reglas que definen las presentaciones específicas de la etapa de ejecución de obra; esto es, descripción de los trabajos, métodos de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, métodos de medición y condiciones de pago. Dichas especificaciones técnicas presentarán los mismos códigos numéricos o ítem del presupuesto base y del resumen de metrados.

Las Especificaciones Técnicas serán desarrolladas para cada partida del proyecto, en términos de especificaciones particulares y serán concordantes con la naturaleza de la obra las que tendrán como base las recomendaciones y soluciones formuladas por cada especialista; se sujetarán al Manual de Carreteras - Diseño Geométrico vigente, al Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras vigente, a las Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras vigente y otras normas aprobadas por el MTC.

Complementariamente en las partidas que sean necesarias, se utilizarán las normas y especificaciones AASHTO y ASTM. Incluirán el control de calidad, ensayos durante la ejecución de obra y criterios de aceptación o rechazo, controles para la recepción de la obra, los aspectos referidos a la conservación del medio ambiente y los factores de seguridad en cada una de las etapas del proceso de ejecución de los trabajos; de manera que ante la eventualidad de que se ejecuten incorrectamente se puedan tomar medidas correctivas en forma oportuna.

Las Especificaciones Técnicas del proyecto deberán ser elaboradas en coordinación de los demás especialistas de EL CONSULTOR y el pliego de especificación contará con la firma y sello de cada uno de los especialistas



PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELIÑO CASTRO GAMBIDA HASTA A.V LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI. N° 2587675.

en los temas de su competencia. La firma y sello del Jefe de Proyecto deberá estar en todas las páginas.

c. Análisis de Precios Unitarios

Los Análisis de Precios Unitarios se efectuarán para cada partida y sub partida necesarias de acuerdo a las características particulares de la obra, considerando la composición de mano de obra, materiales y equipos, el rendimiento de la mano de obra y equipo correspondientes, la distancia a las fuentes de agua y a las canteras de materiales de construcción, su costo de explotación, el costo de otros materiales, maquinarias y equipos a ser instalados en la obra incluyendo fletes, impuestos, seguros y en general, todos los costos que se indican en las actividades de la construcción, consignado en los análisis de precios que deben estar debidamente sustentado.

Los análisis se elaborarán en forma detallada, tanto para los Costos Directos (Presupuesto de Obra), como los Indirectos (gastos generales fijos, variables y utilidad) y el I.G.V que corresponda.

Asimismo, deberá presentarse de acuerdo al detalle lo siguiente:

- Memoria de Costos
- Índices de cálculo para precios unitarios
- Análisis de costos directos
- Análisis de costos indirectos, diferenciando los costos fijos y variables.
- Lista de insumos.

d. Presupuesto de obra

El Presupuesto de obra deberá ser calculado en base a los metrados y los análisis de precios unitarios, diferenciando los Costos Directos, Indirectos, Gastos Generales y el IGV que corresponda. El presupuesto deberá ser elaborado usando el Programa S10 u otro similar que la Entidad disponga para su revisión; asimismo, deberá presentar la base de datos del S10. Los precios de los insumos necesarios para la elaboración del presupuesto deberán ser sustentados por el correspondiente estudio de mercado, presentando para ello cuadros comparativos y anexando como mínimo dos (02) cotizaciones o fuentes. El presupuesto debe contener su respectiva fórmula polinómica.

e. Cronograma de Ejecución de Obra

El Cronograma de Ejecución de Obra que el Consultor realice, deberá ser formulado considerando las restricciones que puedan existir para un normal desenvolvimiento de las obras, tales como lluvias o condiciones climáticas adversas, dificultad de acceso a ciertas áreas, etc. El cronograma se elaborará teniendo en cuenta todas las partidas consignadas en el presupuesto de obra, empleando el método PERT- CPM y GANTT utilizando el software MS Project u otro similar que la Entidad disponga para Su revisión, identificando las actividades o partidas que se hallen en la ruta crítica del proyecto.



PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBICA HASTA A Y LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PIQUINIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N° 2587675.

También deberá presentar la relación del equipo mínimo necesario para asegurar el cumplimiento de los trabajos en los plazos programados. En la programación se pondrá especial énfasis en la evaluación de la etapa de movilización e instalación de campamentos.

f. Cronograma valorizado de obra:

El Cronograma Valorizado de Obra que el Consultor realice, debe guardar relación con el Cronograma de Ejecución de Obra. Ello debe contener todas las partidas que intervendrán en el Presupuesto de Obra.

g. Cronograma de adquisición de materiales:

El Cronograma de Adquisición de materiales que el Consultor realice, debe guardar relación con el Cronograma de Ejecución de Obra. En ello debe incluir todos los insumos utilizados en cada partida del Presupuesto (Mano de obra, materiales y equipos).

h. Cronograma de desembolsos:

El Consultor debe presentar un Cronograma de Desembolso, considerando el tiempo de duración del Proyecto y los adelantos que se estipulen.

6.1.12. SEGURIDAD EN OBRA

El consultor, deberá elaborar un Plan de Seguridad en Obra, el mismo que deberá estar constituido mínimamente por el índice que se detalla a continuación, además deberá establecer las recomendaciones que seguirá el contratista durante la ejecución de la obra.

- Introducción, propósito
- Organización y gestión de la seguridad.
- Plan y disposición de la obra.
- Excavaciones.
- Andamios.
- Escaleras de mano.
- Procesos peligrosos.
- Movimiento de materiales.
- Posiciones de trabajo, herramientas y equipo.
- Medio ambiente de trabajo.
- Equipo de protección personal (EPP).
- Instalaciones de bienestar.
- Conclusiones con respecto a la realidad de la obra.
- Recomendaciones para la ejecución de la obra.

6.1.13. INFORMES A PRESENTAR POR EL CONSULTOR

Todos los Informes y/o entregables se presentarán en formato A-4 y los planos en formato A-3 (u otros que considere necesario), con un índice, ordenado, numerado sus páginas (foliado), firmados y sellados en todas sus páginas por el Representante Legal, el Jefe de Proyecto y por todos los Profesionales Especialistas responsables de su elaboración en las especialidades que forman parte de cada uno de los mismos (en la especialidad de su competencia), tal



PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA A.V LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" - CLJ N° 2597675.

como figura en el registro de su Colegio Profesional, y en el caso de ser Ingeniero con el sello que le proporcione el CIP, según lo establecido en el numeral 5.1 del artículo 50 del Reglamento de la Ley 28858 - Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de Ingeniería de la República.

Los Informes serán desarrollados en programas MS WORD para Textos, MS EXCEL para Hojas de Cálculo, MS Project para Programación, AUTOCAD para Planos y S10 para Costos.

6.1.14. COMPONENTE DE INGENIERÍA

El Primer Entregable y el Segundo Entregable, se presentarán en dos (02) Originales y dos (02) copias, separado por especialidades, para facilitar su revisión, además de una memoria USB, con el contenido del referido informe.

El Informe Final se presentará en dos (02) Originales y dos (02) copias, además de una memoria USB que contenga los archivos digitales de la totalidad del contenido del referido informe.

EL Consultor en la entrega de los Informes, debe tener en cuenta lo establecido en los presentes Términos de Referencia (TdR).

Los Informes del Estudio Definitivo serán entregados con los contenidos descritos en los presentes Términos de Referencia y en los plazos establecidos que a continuación se detallan:

DESCRIPCIÓN	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE – INFORME No. 01 (Entregable N° 01) Ver detalle en párrafos siguientes	A los 30 días calendario de iniciado el servicio, el Consultor entregará vía Mesa de Partes, en medio físico y digital la documentación correspondiente al desarrollo del Primer Entregable.
	La entidad, siempre que corresponda Aprobó, entre otros, el Primer Entregable realizado por el Consultor, bajo los Términos de Referencia.
	La entidad tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para evaluar el Primer Entregable presentado por el Consultor.
REVISION / SUBSANACION / APROBACION DEL PRIMER ENTREGABLE	En caso se presenten observaciones, el Consultor tendrá un plazo no mayor de cinco (5) días calendario para la subsanación correspondiente.
	La entidad tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para evaluar la subsanación de observaciones presentada por el Consultor.
	La entidad emitirá al Consultor un Informe respecto al desarrollo del Primer Entregable elaborado por el Consultor, a fin de proceder con la etapa del Segundo Entregable. El presente entregable se aprobará mediante Acta de Conformidad de Estudios Básicos.
SEGUNDO ENTREGABLE (PRODUCTO FINAL) Ver detalles en párrafos siguientes	A los 30 días calendario de emitida el Acta de Conformidad de los Estudios Básicos (No se considera el plazo para la revisión y hasta la conformidad del primer entregable). El Consultor, entregará vía Mesa de Partes, en medio físico y



PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA A.V LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MINAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" - CSE N° 258755.

digital, la documentación correspondiente al desarrollo del Segundo Entregable.

La versión final aprobada será presentada en dos (2) Originales y Dos (02) copias.

La entidad tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para evaluar el Segundo Entregable presentado por el Consultor.

En caso se presenten observaciones, el Consultor tendrá un plazo no mayor de Diez (10) días calendario para la subsanación correspondiente.

REVISION / SUBSANACION / APROBACION DEL SEGUNDO ENTREGABLE

La entidad tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para evaluar la subsanación de observaciones presentada por el Consultor.

La entidad emitirá al Consultor un Informe respecto al desarrollo del Segundo Entregable elaborado por el Consultor, a fin de proceder con la Conformidad del Servicio en marco de los alcances del presente Término de Referencia.

- La comunicación mediante el cual se informa la entrega correspondiente al **PRIMER ENTREGABLE (INFORME No. 01)**, será efectuada mediante Carta y/o correo electrónico, presentada al Supervisor o Inspector (designado por la entidad), a más tardar al día siguiente de recepcionada el presente Entregable.

De haber observaciones planteadas por el Supervisor o Inspector (designado por la entidad) al **PRIMER ENTREGABLE**, serán comunicados al Consultor dentro de los dos (05) días calendario siguientes, mediante Carta y/o correo electrónico las mismas que deberán ser absueltas por el Consultor, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, luego de efectuada la comunicación. La entidad tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para evaluar la subsanación de observaciones presentada por el Consultor.

La entidad emitirá al Consultor un Informe respecto al desarrollo del Primer Entregable elaborado por el Consultor, a fin de proceder con la etapa del Segundo Entregable. El presente entregable se aprobará mediante Acta de Conformidad de Estudios Básicos.

- La comunicación mediante el cual se informa de la entrega correspondiente al **SEGUNDO ENTREGABLE (Producto Final)**, será efectuada mediante Carta y/o correo electrónico presentada al Supervisor o Inspector (designado por la entidad), a más tardar al día siguiente de recepcionada el presente Entregable.

De haber observaciones planteadas por el Supervisor o Inspector a este **SEGUNDO ENTREGABLE**, serán comunicadas al Consultor dentro de los dos (05) días calendario siguientes, a través de Carta y/o correo electrónico, las mismas que deberán ser resueltas por el Consultor en un plazo máximo de Diez (10) días calendario, luego de efectuada la comunicación formal.



PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA A.V LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N° 2582695.

La entidad tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para evaluar la subsanación de observaciones presentada por el Consultor.
La entidad emitirá al Consultor un Informe respecto al desarrollo del Segundo Entregable elaborado por el Consultor, a fin de proceder con la Conformidad del Servicio en marco de los alcances del presente Término de Referencia.

- De no efectuarse la entrega del informe o del levantamiento de observaciones en forma oportuna, se aplicará la penalidad por cada día de atraso, salvo que se deba por un caso fortuito o de fuerza mayor, la magnitud y aplicabilidad de la misma serán en concordancia con lo establecido en el artículo 162 y 163 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado DS N° 344-2018-EF / Modificado por el D.S. 234-2022-EF.
- La comunicación mediante el cual se informa de la aprobación del Expediente será efectuada mediante comunicación escrita en Carta y/o correo electrónico de EMAPE, para el cierre del Estudio y los fines consiguientes.
- Si el Consultor no levanta las observaciones en el plazo establecido, se le aplicará la sanción correspondiente, de conformidad con los Art. 162 y 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- No se considerarán recepcionados los productos cuando se encuentren incompletos, con observaciones o sean de escaso desarrollo.

I. PRIMER ENTREGABLE (INFORME N° 01)

Se presentará a los treinta (30) días calendario de INICIADO el Servicio, previamente comunicado por la entidad al consultor y deberá contener la totalidad de lo exigido en el presente TDR, siendo los siguientes:

- Estudio de Tráfico
- Estudio de Georreferenciación, Topografía, Trazo y Diseño Vial
- Estudio de Señalización y Seguridad Vial
- Estudio de Interferencias y Derecho de Vía
- Estudio de Suelos, Canteras, fuente de agua, cimentaciones y Pavimentos
- Estudio de Instalaciones Sanitarias
- Memoria descriptiva, conclusiones y recomendaciones, certificados de ensayos de laboratorio, parámetros de diseño, planos, panel fotográfico.
- Metrados, Especificaciones Técnicas y Análisis de Precios Unitarios.
- Mantenimiento rutinario y periódico.
- Estudio de Gestión de Riesgo,
- Estudio de seguridad y salud.
- Instrumento de Gestión Ambiental, incluido (trámites, oficios, permisos, pagos, certificaciones, entre otros) conforme a las consideraciones del presente TDR, con Informe respectivo.
- Informe de Autorizaciones y Permisos.



PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CANINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO (SAMBOA HASTA A Y LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N° 2387679.

Un Informe independiente de Autorizaciones y Permisos, donde conste copia del 100% de las Autorizaciones de uso otorgadas por los propietarios de las Áreas a ser usadas e incluir los documentos que acrediten la titularidad de los propietarios, así como los planos de las nuevas instalaciones auxiliares identificadas, topográfico y secciones y un cuadro consolidado con las áreas requeridas por el proyecto.

La conformidad de dicho Informe estará supeditada a la total satisfacción de la Entidad y al cumplimiento de lo establecido en estos Términos de Referencia (TdR).

II. SEGUNDO ENTREGABLE (INFORME FINAL)

Se presentará a los treinta (30) días calendario de emitida el Acta de Conformidad de los Estudios Básicos por parte de la entidad y debe contener la totalidad de lo exigido en el presente TDR. Asimismo, EL CONSULTOR alcanzará en una memoria USB los archivos digitales de la totalidad del contenido del estudio, en los programas establecidos en los presentes términos de referencia (TDR). EL CONSULTOR en la entrega del Informe Final, debe tener en consideración lo siguiente:

- El Informe Final deberá contener como mínimo la estructura señalada en los TdR en relación al Expediente Técnico, con la totalidad de lo solicitado en los presentes TdR, incluyendo todas las recomendaciones de los especialistas revisores durante la etapa de elaboración de los informes y de la visita de campo.
- Las absoluciones de las observaciones y/o correcciones que se hagan al Borrador del Informe Final, deberán estar incluidos en la presentación del Informe Final.
- Para la presentación del Informe Final, deberá tener en cuenta lo indicado en los presentes Términos de Referencia (TdR).
- La aprobación del Borrador del Informe Final no excluye la revisión del Informe Final, el cual será revisado y de ser el caso, formulará las observaciones que correspondan, las cuales deberán ser subsanadas por EL CONSULTOR de acuerdo al procedimiento establecido en los presentes Términos de Referencia (TdR).
- La conformidad que la Entidad, emita al Informe Final, no exime de la obligación de EL CONSULTOR de presentar la Actualización del Presupuesto de Obra (en concordancia con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).
- El Informe Final debe contener todo lo exigido en los Términos de Referencia (TdR) incluido la verificación de la viabilidad con las optimizaciones en la ingeniería que pudieran ser necesaria previamente coordinadas y corregidas en el componente de ingeniería. Su contenido y forma estará conformada por los volúmenes señalados en los presentes Términos de Referencia (TdR).

6.1.15. INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL

El Instrumento de Gestión Ambiental, tiene como finalidad la efectiva identificación, prevención y mitigación de los impactos ambientales en el entorno del proyecto, derivados del desarrollo del proyecto en todas sus etapas.



PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA A.V LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N° 2557675.

El Instrumento de Gestión Ambiental deberá elaborarse de acuerdo a los lineamientos normativos vigentes, establecidos por la autoridad competente del sector.

El Consultor deberá elaborar el Plan de Manejo Ambiental que contenga las medidas de prevención, control y mitigación de los impactos ambientales derivados de todas las etapas del proyecto.

Para elaborar el Instrumento de Gestión Ambiental y obtener la certificación ambiental, de corresponder, deberá cumplirse con elaborar los informes de sustento requeridos y las gestiones ante la Autoridad Competente en lo referente a la Certificación Ambiental, según los procedimientos establecidos en la normatividad vigente.

El Informe Preliminar, los Informes de Avance y el Informe Final se presentarán en dos (02) Originales y dos (02) Copias, además en una memoria USB que contenga los archivos digitales de la totalidad del contenido de los referidos informes.

El Informe Final se presentará en dos (02) Originales y dos (02) Copias y debe contener el 100% del contenido solicitado en los presentes TdR; asimismo, EL CONSULTOR, alcanzará en una memoria USB, que contenga los archivos digitales de la totalidad del contenido del Estudio. EL CONSULTOR en la entrega de los Informes, debe tener en consideración lo siguiente:

- Para la presentación del Instrumento de Gestión Ambiental, deberá tener en cuenta lo establecido en los presentes TdR.
- El Informe Final del Instrumento de Gestión Ambiental, el informe de Plan de Manejo Ambiental deberá presentarse, adjuntando el documento que otorga la certificación ambiental, el comprobante de pago de la tasa por derecho de trámite, según TUPA, y los documentos de trámites ante la Autoridad Competente, en los plazos establecidos que a continuación se detallan, para luego ser derivado, para su revisión y aprobación.

En caso de existir observaciones, estas serán derivadas a EL CONSULTOR, para la subsanación correspondiente, en los plazos establecidos en los Términos de Referencia del Estudio.

EL CONSULTOR, en toda la documentación a entregar del EIA, deberá mostrar el sello y firma del Jefe del Proyecto y de los Especialistas responsables de su elaboración.

6.1.16. PLAN DE COMPENSACIÓN Y REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO (PACRI)

Para este nivel de estudio, se efectuarán las investigaciones de campo que permitan definir la existencia de afectaciones prediales y de infraestructura de servicio y/o público por la ejecución del Proyecto, en el área correspondiente al Área de Construcción.

Se considera como predio afectado a aquel que está comprendido en el área de construcción del proyecto vial, definiéndose como área de construcción al terreno necesario para la plataforma de la carretera y sus obras complementarias, el mismo que se extenderá desde el borde superior de los



PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASERO GAMBOA HASTA A.V LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N° 2507675.

cortes, hasta el pie de los terraplenes, o entre los bordes más alejados de las obras de drenaje y de todo aquello que indique la ingeniería del proyecto.

De existir afectaciones prediales, se elaborará el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario para la población afectada por el proyecto, con el propósito de determinar los programas de compensación que más se adecuen a cada realidad y de contar con los expedientes técnicos individuales para la evaluación de los predios afectados por parte de la Dirección de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Esta información deberá ser presentada en un tomo adjunto al Instrumento de Gestión Ambiental.

La investigación de campo, comprende la recopilación de información socio-económica y documentación legal de los predios afectados, así como del levantamiento de información catastral, a ser realizada dentro del estudio de topografía de la ingeniería del proyecto, el cual estará referido a la determinación, en cada predio afectado, de las áreas del terreno matriz, directamente afectada y remanente.

Para la presentación de la temática correspondiente a las afectaciones prediales que se originen por el proyecto, se sugiere el siguiente esquema, no restrictivo, con la finalidad de que la información sea presentada con un orden correlativo:

1. Resumen Ejecutivo
2. Introducción
3. Descripción del Proyecto
4. Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI)
5. Marco Legal
6. Objetivos
7. Metodología para la realización del PACRI
8. Descripción detallada tanto física como legal de cada uno de ellos.
9. Análisis legal de los predios afectados.
10. Análisis socioeconómico de la población afectada por el proyecto.
11. Análisis de la situación de las viviendas afectadas.
12. Participación ciudadana — Consultas específicas.
13. Programas para liberación de áreas y compensación de la población afectada.
14. Monitoreo y evaluación de la implementación del PACRI.
15. presupuesto general y de cada programa propuesto en el plan.
16. Cronograma de implementación del plan.
17. Conclusiones y recomendaciones.
18. Anexos

6.2. ESTRUCTURA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO QUE DEBE CONTENER EL ESTUDIO

El CONSULTOR elaborará el Expediente Técnico del Proyecto a nivel de Ejecución de Obra, el mismo que comprenderá el desarrollo de lo señalado en los presentes TdR, para lo cual EL CONSULTOR deberá tener en cuenta lo establecido en los presentes TdR.



PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA A.V LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" - CLM N° 2587675.

El Expediente Técnico será presentado de acuerdo a la estructura mínima que debe contener el Estudio Definitivo y que está conformado por los siguientes volúmenes:

- Volumen N° 01: Resumen Ejecutivo.
- Volumen N° 02: Memoria Descriptiva.
- Volumen N° 03: Estudio de Ingeniería (*).
- Volumen N° 04: Instrumento de Gestión Ambiental.
- Volumen N° 05: Estudio de Interferencias y Derecho de Vía.
- Volumen N° 06: Planos del Proyecto
- Volumen N° 07: Planilla de Metrados
- Volumen N° 08: Especificaciones Técnicas
- Volumen N° 09: Análisis de precios Unitarios, Cronogramas y Presupuesto de Obra
- Volumen N° 10: Anexos
- Discos Compactos con archivos digitales de todo el Estudio (Word, Excel, Autocad, S10, etc.).

(*) Deberá presentarse en forma separada por cada especialidad.

Volumen N° 01 - RESUMEN EJECUTIVO

Considera el resumen general del proyecto, exponiendo en forma genérica y con la claridad requerida el contenido y objetivo del mismo. Asimismo, deberá incluir la relación de obras planteadas en cada especialidad, indicando cantidad y tipo, así como el presupuesto de obra, plazo de ejecución, cronogramas, y otros que describen las características del proyecto y las soluciones adoptadas. Se Anexará la relación de todo el Personal Profesional que conforma su propuesta técnica, responsables de la elaboración del Estudio en cada actividad del proyecto; esta relación mostrará su especialidad, nombres y apellidos completos, profesión, registro profesional y firma según registro del Colegio correspondiente.

Volumen N° 02 - MEMORIA DESCRIPTIVA

1. Introducción
2. Generalidades.
3. Plano de ubicación, plano Clave del Proyecto, y Secciones Típicas del pavimento.
4. Descripción del proyecto, ubicación, objetivos, metas del proyecto, metodología utilizada, personal profesional que participó en el proyecto, valor referencial del proyecto, plazo de ejecución, breve resumen de cada uno de los estudios realizados incluyendo vistas fotográficas:
 - 4.1. Resumen del Estudio de Georreferenciación, Topografía, Trazo y Diseño Vial.
 - 4.2. Estudio de Tránsito y Transporte.
 - 4.3. Resumen del Estudio de Señalización y Seguridad Vial.
 - 4.4. Resumen del Estudio de mecánicas de suelos con fines de cimentación, canteras y pavimentos
 - 4.5. Resumen del Instrumento de Gestión Ambiental.
 - 4.6. Resumen del Estudio de Instalaciones Sanitarias.
 - 4.7. Resumen de Metrados, presupuesto de Obra, Cronograma de ejecución de obra y Cronograma de Desembalsos.
 - 4.8. Resumen de Estudio de Gestión de Riesgo



PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCEJINO CASTRO GAMBOA HASTA A.V LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N° 2582675.

- 4.9. Resumen de Seguridad y Salud
5. Conclusiones y Recomendaciones.

Volumen N° 03 - ESTUDIOS DE INGENIERÍA

El desarrollo de los Estudios de Ingeniería, deberán ser presentados de manera independiente para cada una de las especialidades requeridas en los alcances del Servicio, indicadas en los presentes TdR.

1. Estudio de Tránsito y transporte.
2. Estudio de Georreferenciación, Topografía, Trazo y Diseño Vial.
3. Estudio de Seguridad Vial y Señalización.
4. Estudio de mecánicas de suelos con fines de cimentación, canteras y pavimentos
5. Estudio de Instalaciones Sanitarias.
6. Estudio de Gestión de Riesgos
7. Estudio de Seguridad y Salud.

Volumen N° 04 – INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL

El contenido mínimo de ítems que debe presentar el Instrumento de Gestión Ambiental, incluyendo el Plan de compensación y reasentamiento de la población afectada (de presentarse), conforme a lo establecido en los TdR.

- Expediente del Instrumento de Gestión Ambiental.
- R.D. de la autoridad competente que otorga la certificación ambiental, de corresponder.

Volumen N° 05: ESTUDIO DE INTERFERENCIAS

El contenido mínimo que debe presentar es el indicado en los TdR, con los siguientes capítulos:

- a. Interferencias
- b. Cotizaciones y presupuesto
- c. Planos de referencia

Volumen N° 06: PLANOS DEL PROYECTO

Los planos tendrán una presentación y tamaño uniforme, debiendo ser entregados debidamente protegidos en porta planos que los mantengan unidos pero que permitan su fácil desglosamiento.

Deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma del Especialista y del Jefe de Proyecto.

Sin estar limitados a la relación que a continuación se detalla, los planos más importantes y su contenido serán los siguientes:

1. Informe general e índice de planos.
2. Plano de ubicación, mostrando las vías, centros poblados y proyectos más importantes, dentro del área de influencia del estudio.
3. Plano clave a escala 1/25000 en papel indeformable con coordenadas UTM, mostrando los accidentes geográficos, poblaciones, medios de



PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA A.V LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N° 2587675.

comunicación, fuentes de materiales, botaderos, etc., existentes en el área de estudio, además de una tabla de distancias, altitudes, tráfico y cualquier otra información que se estime necesaria.

4. Plano de secciones tipo, escala 1:50 (H) y 1:5 (V) indicando todas las dimensiones y demás características de las obras incluidas en la sección transversal de la carretera, tales como ancho y espesor de las distintas capas del pavimento, bermas, cunetas y drenes, inclinación de los taludes, zanjas de coronación o de pie de talud, etc.
5. Planos de Planta y Perfil del proyecto a las escalas 1:2000 (H) V 1:200 (V), con la nomenclatura requerida por las Normas Peruanas. En los planos de planta se indicarán las referencias de los PIs, pendientes, alineamientos, ubicación de alcantarillas (diferenciando las existentes de las proyectadas) indicando sentido de flujo y tipo, muros, zanjas de coronación y drenaje, guardavías y otras obras complementarias importantes. Sobre los planos de perfil se señalará la ubicación y referencia de los BMs, alcantarillas (diferenciando las existentes de las proyectadas e indicando si es que será reemplazada) alturas de corte o relleno, alineamiento, cunetas, zanjas de drenaje y otras estructuras.
6. Planos de secciones transversales indicando las áreas de explanaciones y cotas de terreno y de subrasante en cada sección, a escala 1:200 en zona rural y 1:100 en zona urbana. En las secciones transversales debe estar indicada la ubicación de muros, gaviones, subdrenes, zanjas de drenaje y demás estructuras de la vía.
7. Planos de planta y perfil de las zonas urbanas a escala 1:500 (H) y 1:50 (V).
8. Diagrama de masas, señalando las compensaciones de volúmenes, las distancias parciales de transporte y la clasificación de los materiales. Escala horizontal 1:25000.
9. Planos de canteras, botaderos, fuentes de abastecimiento de agua, escala en planta 1:2000, consignando ubicación, secciones o calicatas (escala vertical 1:20), volúmenes y demás características técnicas, datos acerca del período de utilización, método de explotación, uso, rendimientos, facilidades de acceso y las distancias de transporte de acuerdo con el diagrama de distribución que deberá presentar.
10. Plano de perfil de suelos, clasificación de materiales de los distintos estratos, sus constantes físicas, CBR y otras características técnicas, así como sus posibilidades de utilización. Escala 1:10000 (H) y para la estratigrafía de las calicatas, 1:20 (V)
11. Planos de Superestructuras (encofrados, armaduras de viga y losa, reticulados, etc.); subestructuras (excavaciones, encofrados, armadura de estribos de concreto, pilares, etc.). Detalles de apoyos, juntas de dilatación, drenaje, barandas, losas de aproximación, obras complementarias, etc., de ser el caso.

PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBÓN HASTA A Y LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" - CLJ N° 287675.

12. Planos de estructuras a demoler, detalles de reforzamiento o reparación de ser el caso.
13. Planos a escala variable según diseño de obras de arte (alcantarillas, muros, cunetas, etc.) con tablas de cantidades correspondientes a las distintas partidas que se incluyen en el presupuesto y de conformidad con las especificaciones dadas.
14. Planos de Señalización y Seguridad vial; se presentarán a escala variable e incluirá la señalización durante la ejecución de la obra; señalización vertical (señales preventivas, restrictivas e informativas); detalle de los postes de fijación; elementos de seguridad vial, guardavías, tachas, postes delineadores, etc. Además, se presentará un Plano general de señalización y seguridad vial, a escala 1:2000, ubicando claramente la correspondiente señalización vertical y los elementos de seguridad vial.
15. Planos de ubicación de Interferencias

Volumen N° 07: PLANILLAS DE METRADOS

EL CONSULTOR presentará el volumen teniendo en cuenta lo establecido en los presentes TdR (sin ser limitativo). Los metrados serán detallados por cada partida específica del Presupuesto e incluirá diagramas, secciones y croquis típicos.

1. Metrados de Obras Provisionales
2. Metrados de Obras Preliminares.
3. Metrados de Seguridad y Salud.
4. Metrados de desmontaje y demolición.
5. Metrados de Movimiento de Tierras.
6. Metrados de Sub-base y Base.
7. Metrados de Pavimentos.
8. Metrados de Drenaje y Obras de Arte, de ser el caso.
9. Metrados de Plan de desvío
10. Metrados de Puentes y Diseños Especiales, de ser el caso.
11. Metrados de Señalización y Seguridad Vial.
12. Metrados de Obras Complementarias
13. Metrados de Estabilidad de taludes, conformación de botaderos, fuentes de materiales, etc.
14. Metrados de Instalaciones Sanitarias.
15. Cálculo de distancias de transporte.
16. Metrados de Obras Especiales (Estación de Peaje, Interferencias, etc.)
17. Metrados de protección Ambiental, entre otros.

Volumen N° 08 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EL CONSULTOR presentará el volumen teniendo en cuenta lo establecido en los presentes Términos de Referencia (TdR).

Volumen N° 09 - ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, CRONOGRAMAS Y PRESUPUESTO DE OBRA

EL CONSULTOR presentará el volumen teniendo en cuenta lo establecido en los presentes Términos de Referencia (TdR).



PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBÓJA HASTA A.Y LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N° 2582675.

EL CONSULTOR efectuará un análisis de los costos unitarios por partidas, teniendo en Cuenta las características particulares de la obra; los requerimientos de mano de obra; la distancia a las canteras de materiales de construcción, su costo de explotación; el costo de otros materiales y su transporte; maquinarias y equipos a ser instalados en la obra incluyendo fletes, impuestos, seguros y, en general, todos los costos que se indican en las actividades de la construcción y montaje.

El Análisis de los costos comprenderá los costos directos e indirectos por separado, dividiéndolos en moneda nacional y extranjera, según su procedencia:

1. Consideraciones Generales.
2. Bases de cálculo de precios unitarios.
3. Análisis del costo directo.
4. Análisis del costo indirecto, diferenciando los costos fijos y variables.
5. Relación de precios y cantidades de recursos requeridos.
6. Resumen de los componentes del costo y precios unitarios por partidas.
7. Presupuesto de Obra.
8. Fórmulas Polinómicas.
9. Cronograma de ejecución de obra.
10. Cronograma de Desembolsos
11. Cronograma de utilización de equipo.
12. Cronograma de adquisición de materiales.
13. Relación de equipo mínimo.
14. Relación de Equipo de laboratorio mínimo
15. Cronograma de avance de Obra valorizado.
16. Cotizaciones

Volumen N° 10 - ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO - VERIFICACIÓN DE LA VIABILIDAD

El contenido mínimo que debe presentar EL CONSULTOR del Estudio Técnico -Económico de la verificación de viabilidad debe ser de acuerdo a la estructura descrita en los presentes Términos de Referencia (TdR).

Volumen N° 11 - ANEXOS

- Anexo N° 01: Información de Campo de Tráfico (formatos, cuadros de conteo, etc.).
- Anexo N° 02: Libretas de Campo de Topografía y Trazo.
EL CONSULTOR deberá entregar las libretas de trazo, nivelación y secciones transversales; asimismo una relación de los BMs, Pfs y sus referencias; hojas de cálculo, diagramas, tablas y gráficos que hayan servido para la elaboración de los documentos presentados.
- Anexo N° 03: Información de campo y ensayos de laboratorio del Estudio de Geología y Geotecnia.
- Anexo N° 04: Información de campo y ensayos de laboratorio del Estudio de Suelos, Canteras, Fuentes de Agua, Pavimentos
- Anexo N° 05: Información de campo y ensayos de Estructuras y Obras de Arte.
- Anexo N° 06: Información de Campo del Instrumento de gestión Ambiental.
- Anexo N° 07: Información y Documentación de Interferencias.
- Anexo N° 08: Certificados de Ensayos de Laboratorio, etc.
- Anexo N° 09: Cotizaciones.



PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA A.V LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N° 2887675.

MEMORIA USB

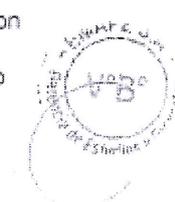
EL CONSULTOR deberá entregar una memoria USB, con los archivos correspondientes al Estudio, en una forma ordenada y con una memoria explicativa indicando la manera de reconstruir totalmente el Informe Final. El Estudio DEFINITIVO será presentado en los formatos AUTOCAD para Planos, MS WORD para Textos, MS EXCEL para Hojas de Cálculo, MS PROJECT para programación, S10 para Costos, etc., incluido los archivos de HDM IV.

De igual forma EL CONSULTOR, presentará una memoria USB de la versión digital (extensión PDF) del escaneado del Expediente Técnico impreso y entregado a la Entidad, debidamente sellado y firmado por el Representante Legal, Jefe de Proyecto y Especialistas responsables de su elaboración.

EL CONSULTOR deberá presentar el Video Digital (formato AVI o similar), con audio compatible de una duración mínimo de diez (10) minutos, con una resolución mínima de 800x600 pixeles, correspondiente al Estudio DEFINITIVO; el cual debe contener la integridad del mencionado estudio, que incluya un modelamiento virtual en 3D de la futura obra, con detalles de ambientación apropiados. El mencionado video deberá ser entregado por EL CONSULTOR en una memoria USB.

6.3. PERSONAL PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA

ESPECIALISTA – CARGO	ESTUDIO DEFINITIVO
Jefe de Proyecto	Dirección del estudio, realiza, coordina y dirige el informe de reconocimiento de terreno y descripción de la situacional actual.
Especialista en Topografía	Realiza, coordina y dirige los estudios de topografía en los estudios básicos de ingeniería.
Especialista en Tránsito y Transporte	Realiza, coordina y dirige los estudios de tránsito y transporte en los estudios básicos de ingeniería.
Especialista en Suelos, Cimentación y/o Pavimentos	Realiza, coordina y dirige la evaluación del estado actual de la vía y de la Infraestructura peatonal existente. Realiza, coordina y dirige los estudios de mecánica de suelos con fines de cimentación. Realiza, coordina y dirige el diseño de pavimentos.
Especialista en Diseño Vial	Realiza coordina y dirige la evaluación del estado Actual de la vía y de la infraestructura peatonal existente.



PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA A.V LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N° 2587475.

	Realiza, coordina y dirige el diseño geométrico vial. Realiza, coordina y dirige el diseño de seguridad vial.
Especialista en Medio Ambiente	Realiza y coordina, el Instrumento de Gestión Ambiental, el Plan de Manejo Ambiental, con la certificación ambiental, de corresponder.
Especialista en Metrados, costos y presupuestos	Realiza el desarrollo y detalle de los costos.
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Realiza, coordina y dirige la evaluación del estado Actual de las conexiones de desagüe y plantea soluciones técnicas para elaborar la conexión de aguas residuales con pozos sépticos.
Especialista Estructural	Realiza, coordina, dirige el diseño de los muros de contención.

6.4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL PLANTEL PROFESIONAL

a. Requisitos del postor

Para el desarrollo de la consultoría se requiere los servicios de una persona natural o jurídica, con inscripción vigente tanto en el Registro de Consultor de Obras del RNP en la Especialidad de Consultoría en Obras Viales, puentes y afines, además de contar con la categoría de RNP B o C o D. El certificado de inscripción del postor debe estar vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

El Postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por consiguiente, el Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.

b. Experiencia en Prestaciones Similares

El Postor, deberá contar con experiencia comprobada tanto en el desarrollo de estudios de inversión, como se describe a continuación:

El postor deberá presentar o acreditar experiencia como Requerimiento Técnico Mínimo en:

- Un monto facturado mínimo acumulado equivalente a 2 veces el valor referencial por la contratación de servicios de consultoría similares al



PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA A.V LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N° 2587675.

Objeto de la convocatoria, durante un periodo de 10 años de haber culminado a la fecha de presentación de ofertas.

- Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: elaboración de expedientes técnicos y/o Estudios Definitivos de obras viales urbanas (obras de construcción y/o mejoramiento de infraestructura vial, transitabilidad peatonal vehicular, intercambios viales, interconexión y/o creación de puente vehicular y peatonal y/o infraestructura vial y/o puente carretero de carácter nacional y departamental de longitud de 50m a más).

6.4.1. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL PERSONAL PROFESIONAL - PERSONAL CLAVE

Especialista - cargo	Cant.	Profesión	Requisitos
Jefe de proyecto	01	Ing. Civil o Arquitecto	Adjuntar: copia título profesional y colegiatura Experiencia: 3 años con experiencia profesional como jefe de proyectos en proyectos de Infraestructura vial, contados desde la obtención de la colegiatura. Adjuntar: copia título profesional y colegiatura Experiencia: 3 años como especialista en topografía y/o trazo y/o diseño vial en estudios de inversión de proyectos de Infraestructura vial en general, contados desde la obtención de la colegiatura.
Especialista en Topografía	01	Ing. Civil	Adjuntar: copia título profesional y colegiatura Experiencia: 2 años en elaboración de estudios de proyectos de infraestructura vial en general como especialista en tráfico y/o semaforización y/o señalización y/o modelación de tránsito y transporte vial, contados desde la obtención de la colegiatura.
Especialista en Tránsito y Transporte	01	Ing. Civil o Ing. de Transporte	Adjuntar: copia título profesional y colegiatura Experiencia: 2 años en elaboración de estudios de proyectos de infraestructura vial en general como especialista en suelos y pavimentos y/o en evaluación superficial y/o diseños de pavimentos, contados desde la obtención de la colegiatura.
Especialista en Suelos y Pavimentos	01	Ing. Civil o Ing. Geólogo	Adjuntar: copia título profesional y colegiatura Experiencia: 2 años en elaboración de estudios de proyecto de infraestructura vial en general como especialista en elaboración de diseño geométrico y/o diseño vial y/o intercambio vial, contados desde la obtención de la colegiatura.
Especialista en Diseño Vial	01	Ing. Civil	Adjuntar: copia título profesional y colegiatura Experiencia: 2 años con experiencia como especialista en elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental, seguridad, salud y medio ambiente,
Especialista en Medio Ambiental	01	Ing. Ambiental o Ing. Agrícola o Ing. en ecología u otras	



PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA A.V LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAPLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N° 2587675.

		profesionales afines	de proyectos de infraestructura vial contados desde la obtención de la colegiatura.
Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	01	Ing. Civil	Adjuntar: copia título profesional y colegiatura Experiencia: 2 años en elaboración de estudios de inversión y/o pre-inversión de proyectos de infraestructura vial en general como especialistas en metrados, costos y presupuestos, contados desde la obtención de la colegiatura.
Especialista en Instalaciones Sanitarias	01	Ing. Sanitario	Adjuntar: copia título profesional y colegiatura Experiencia: 2 años en elaboración de estudios de inversión y/o pre-inversión de proyectos como especialista en conexiones sanitarias y/o tanques escépticos, contados desde la obtención de la colegiatura.
Especialista Estructural	01	Ing. Civil - Estructural	Adjuntar: copia título profesional y colegiatura Experiencia: 2 años en elaboración de estudios de inversión y/o pre-inversión de proyectos como especialista estructural en muros de contención, contados desde la obtención de la colegiatura.

Nota. - Los Especialistas que participen en la etapa de pre inversión pueden participar también en la etapa de Estudios Definitivos siempre y cuando cumplan con los requerimientos exigidos.

Nota. - Para acreditar la experiencia del personal propuesto el postor deberá realizarlo mediante la presentación de la copia simple de los contratos con su respectiva conformidad, constancias, certificados, o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

6.5. PLAZO DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA

El plazo para la elaboración del estudio definitivo de ingeniería del proyecto materia de la presente Consultoría, es de SESENTA (60) días.

El inicio de los plazos se contabilizará desde el día siguiente de la entrega de terreno.

Se deja constancia, que dentro del plazo para la elaboración del Expediente Técnico no está comprendido:

- El tiempo de revisión de los entregables por parte de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima EMAPE S.A.
- El tiempo que le tomara al consultor realizar el levantamiento de observaciones.
- El tiempo que se tomara a la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima EMAPE S.A. para la conformidad del diseño geométrico y sección de vía.



PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO SAMBOLA HASTA A.V LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N° 2587675.

- Otros plazos necesarios para la materialización de gestiones administrativas que se requieran acorde a la naturaleza y/o necesidad del estudio, no atribuibles al consultor.

Para el levantamiento de observaciones de los informes, el Consultor dispondrá de un plazo que la entidad le concederá de acuerdo a la reglamentación vigente. El plazo del levantamiento de observaciones se computa a partir del día siguiente de la comunicación física o virtual por parte de la entidad.

En el caso, que el Consultor del Servicio no hubiese levantado las observaciones en el plazo concebido por la entidad, se le aplicará la sanción y/o penalidades correspondientes en concordancia a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las coordinaciones con las Entidades Públicas como SEDAPAL, Luz del Sur, y otras que tengan injerencia directa o indirecta en el desarrollo del Proyecto, deberán ser realizadas dentro de los cinco primeros días de iniciado su plazo, dichas coordinaciones serán sustentadas con los documentos pertinentes.

En caso el Consultor del Servicio, presente alguna de las etapas correspondientes, de forma incompleta o de escaso desarrollo, la indicada presentación se considerará por **NO RECEPCIONADA**.

6.6. ENTREGABLES DE LA CONSULTORÍA

EL CONSULTOR dispondrá de SESENTA (60) días, contados a partir del día siguiente de la entrega de terreno para la elaboración del Expediente Técnico. En forma desagregada los plazos máximos, en días calendario son:

	PRODUCTO	DETALLE
1.00	<p><u>PRIMER ENTREGABLE- INFORME N°01</u></p> <p>- Según lo indicado.</p> <p>Revisión / Subsanción / Aprobación del Primer Producto</p>	<p>Hasta los <u>30 días calendario a partir del día siguiente de la entrega de terreno</u>, el consultor, entregará vía Mesa de Partes, en medio físico y digital, la documentación correspondiente al desarrollo del Primer Entregable. El primer entregable aprobado será presentado en 02 Originales y 02 copias.</p> <p>La entidad, siempre que corresponda Aprobará, entre otros, al Primer Entregable realizado por el Consultor, bajo los <u>Términos de Referencia</u>.</p> <p>La entidad tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para evaluar el Primer Entregable presentado por el Consultor. En caso se presenten observaciones, el Consultor tendrá un plazo no mayor de cinco (5) días calendario para la subsanción correspondiente.</p> <p>La entidad tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para evaluar la subsanción de observaciones presentada por el Consultor.</p> <p>La entidad emitirá al Consultor un Informe respecto al desarrollo del Primer Entregable elaborado por el Consultor a fin de proceder con la etapa del Segundo Entregable. El presente entregable se aprobará mediante Acta de Conformidad de Estudios Básicos.</p>

PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA A.V LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIKAELORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUR N° 2582625.

SEGUNDO ENTREGABLE- PRODUCTO

FINAL

- Volumen N° 01: Resumen Ejecutivo.
- Volumen N° 02: Memoria Descriptiva.
- Volumen N° 03: Estudio de Ingeniería (*)
- Volumen N° 04: Instrumento de Gestión Ambiental.
- Volumen N° 05: Estudio de Interferencias y Derecho de Vía.
- Volumen N° 06: Planos del Proyecto
- Volumen N° 07: Planilla de Metrados
- Volumen N° 08: Especificaciones Técnicas
- Volumen N° 09: Análisis de precios Unitarios, Cronogramas y Presupuesto de Obra
- Volumen N° 10: Anexos
- Memoria USB con archivos digitales de todo el Estudio (Word, Excel, Autocad, S10, etc.).

Z.00

Hasta los 30 días calendario de la Aprobación del Entregable N° 01, El contratista, entregará vía Mesa de Partes, en medio físico y digital, la documentación correspondiente al desarrollo del segundo Entregable.

La versión final aprobada será presentada en 02 Originales y 02 copias.

La entidad tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para evaluar el Segundo Entregable presentado por el Consultor.

En caso se presenten observaciones, el Consultor tendrá un plazo no mayor de Diez (10) días calendario para la subsanación correspondiente.

Revisión / Subsanación / Aprobación del Primer Producto

La entidad tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para evaluar la subsanación de observaciones presentada por el Consultor.

La entidad emitirá al Consultor un Informe respecto al desarrollo del Segundo Entregable elaborado por el Consultor, a fin de proceder con la Conformidad del Servicio en marco de los alcances del presente Término de Referencia.

El EDI Final será presentado para su evaluación en Formato A-4, en dos ejemplares anillados, debidamente foliados, sellados y firmados, en todas sus páginas, por el jefe de Proyecto y los Especialistas correspondientes.

Los Estudios de Ingeniería a Nivel Definitivo serán presentados en hojas A-4, para los planos se hará uso de hojas A3, A2, A1 y A0 según corresponda, en dos ejemplares anillados, debidamente foliados, sellados y firmados, en todas sus páginas, por el jefe de Proyecto y los Especialistas correspondientes.

La presentación final de cada documento será entregada a la Entidad Contratante también en formato magnético, en editable y PDF, desarrollado en Programa MS Word para textos, Excel para hojas de cálculo, MS Project para programación y AutoCAD para planos, y almacenado en un archivo electrónico (CD, o DVD), el cual formará parte del Banco de Proyectos de la Municipalidad de Lima - EMAPE S.A.

Nota importante, la información proporcionada en la hoja de cálculo, no deberá estar en valores, más bien se deberán visualizar las fórmulas u otro artificio matemático y/o económico utilizado al momento de realizar los cálculos.

La documentación que se genere durante la ejecución del estudio constituirá propiedad de EMAPE SA., y no podrá ser utilizada por el Consultor para los fines distintos a los del Estudio.



PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMICA HASTA A.V LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" -CUI N° 2587675.

a. PRIMER ENTREGABLE – INFORME No. 01

El expediente completo deberá de estar firmado en cada una de sus hojas por el Jefe del Proyecto y Profesional Responsable de la elaboración por especialidad, previo a la presentación del Informe Final, se entregará dos (02) originales y dos (02) copias del Expediente Técnico para su revisión y conformidad.

- Levantamiento Topográfico del Proyecto
- Estudios de Suelos con fines de pavimentación
- Cartas de Coordinaciones con terceros

b. SEGUNDO ENTREGABLE - PRODUCTO FINAL

El Informe Final se presentará en dos (02) Originales y dos (02) copias, además de una memoria USB que contenga los archivos digitales de la totalidad del contenido del referido informe.

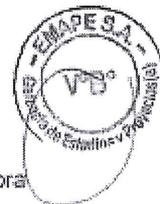
EL CONSULTOR alcanzará en una memoria USB con los archivos digitales de la totalidad del contenido del estudio, en los programas establecidos en los presentes términos de referencia (TdR). EL CONSULTOR en la entrega del informe final, debe tener en consideración lo siguiente:

Volumen N° 01: Resumen Ejecutivo

Anexar la relación de todos los profesionales responsables que han participado en la elaboración del Proyecto; esta relación mostrará la especialidad, nombre, registro profesional correspondiente y firma.

Volumen N° 02: Memoria Descriptiva

- Descripción General del Proyecto
- Memoria Descriptiva por cada especialidad que conforma el proyecto
 - ✓ Memoria de tránsito y transporte
 - ✓ Memoria de Señalización y Seguridad Vial
 - ✓ Memoria Descriptiva de Inserción Urbana y Arquitectura que contendrá el área de terreno, tipo de obra, cuadro de áreas, metas, tipo de acabados generales, obras exteriores (de acuerdo a las metas y del entorno de la zona a intervenir)
 - ✓ Memoria Descriptiva de mecánicas de suelos con fines de cimentación, canteras y pavimentos
 - ✓ Memoria de Instalaciones Sanitarias
 - ✓ Memoria de Instrumento de Gestión Ambiental.
 - ✓ Memoria Descriptiva de Instalaciones Eléctricas, de ser el caso.
 - ✓ Memoria de Gestión de Riesgo
 - ✓ Memoria de Seguridad y Salud
- Resumen del Presupuesto de Obra y Cronograma de Ejecución de Obra
- Plano de Ubicación, Plano General del Proyecto
- Conclusiones y Recomendaciones



Volumen N° 03: Estudios de Ingeniería

- Estudio de Topografía, Trazo y Diseño Geométrico
- Estudio de Tránsito y Transporte

PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA A.V. LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N° 2587675.

- * Estudio de Suelos, canteras y Pavimentos
- * Estudio de Instalaciones Sanitarias
- * Estudio de Señalización y Seguridad Vial
- * Estudio de Instrumento de gestión Ambiental.
- * Estudio Estructural de Muros de Contención.
- * Estudio de Gestión de Riesgo
- * Estudio de Seguridad y Salud
- * Estudio de interferencias con redes existentes de Empresas de Servicios públicos

Volumen N° 04: Instrumento de Gestión Ambiental

- * Expediente del Instrumento de Gestión Ambiental aprobado.
- * R.D. de la autoridad competente que otorga la certificación ambiental, de corresponder.

Volumen N° 05: Estudio de Interferencias y derecho de vías

- * Interferencias
- * Cotizaciones y presupuesto
- * Planos de referencia

Volumen N° 06: Planos del Proyecto

Los planos tendrán una presentación y tamaño uniforme, debiendo ser entregados debidamente protegidos en porta planos que los mantengan unidos pero que permitan su fácil desglosamiento. Deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma del especialista y del Jefe de Proyecto.

Plano de Contingencias según INDECI

Relación de Láminas

Planos por Especialidad

Paneles de Vistas 3D y fotomontajes

Documentos Mínimos

- ✓ Ubicación y localización
- ✓ Diseño Geométrico
- ✓ Situación Actual
- ✓ propuesta
- ✓ Secciones Típicas Viales
- ✓ Situación Actual
- ✓ Propuesta
- ✓ Perfiles Longitudinales
- ✓ Situación Actual
- ✓ Propuesta
- ✓ Secciones Transversales
- ✓ Situación Actual
- ✓ Propuesta
- ✓ Inventario
- ✓ Señalización
- ✓ Detalles constructivos a escala conveniente
- ✓ Estructuras:



PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBON HASTA A.V LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N° 2587575

- Plano de Cimentaciones
- Plano de Reforzamientos
- Plano de Muros de Contención
- Detalles Estructurales a escala conveniente
- ✓ Instalaciones Sanitarias (de ser el caso)
 - Plano de Redes Sanitarias generales
 - Planos de Redes Sanitarias Exteriores
 - Detalles a escala conveniente

Volumen N° 07: Planillas de metrados

- ✓ Metrados de Obras Provisionales
- ✓ Metrados de Obras Preliminares.
- ✓ Metrados de Seguridad y Salud.
- ✓ Metrados de desmontaje y demolición.
- ✓ Metrados de Movimiento de Tierras.
- ✓ Metrados de Sub-base y Base.
- ✓ Metrados de Pavimentos.
- ✓ Metrados de Drenaje y Obras de Arte, de ser el caso.
- ✓ Metrados de Plan de desvío
- ✓ Metrados de Muros de Contención y/o Diseños Especiales.
- ✓ Metrados de Señalización y Seguridad Vial.
- ✓ Metrados de Obras Complementarias
- ✓ Metrados de Estabilidad de taludes, conformación de botaderos, fuentes de materiales, etc.
- ✓ Metrados de Instalaciones Sanitarias.
- ✓ Cálculo de distancias de transporte.
- ✓ Metrados de Obras Especiales (Estación de Peaje, Interferencias, etc.)
- ✓ Metrados de protección Ambiental, entre otros.

Volumen N° 08: Especificaciones Técnicas

Comprenderá las especificaciones técnicas de la obra a ejecutar, por rubros y por cada partida del presupuesto de obra, incluyendo el control de calidad y ensayos durante la ejecución y para la recepción de la obra; asimismo comprenderá las actividades para la conservación del medio ambiente. Este volumen deberá ser firmado y sellado por cada especialista encargado de su elaboración de acuerdo a su competencia.

Volumen N° 09: Análisis de precios Unitarios, Cronograma y Presupuesto de Obra

- ✓ Hoja Resumen
- ✓ Memoria de Costos y Base de Cálculo
- ✓ Análisis de Costos Directo
- ✓ Análisis de Costos Indirectos
- ✓ Presupuesto de Obra
- ✓ Lista de Insumos
- ✓ Formulas Polinómicas
- ✓ Relación de Equipo Mínimo
- ✓ Gastos Generales Directos e Indirectos
- ✓ Cronograma de Ejecución de Obra (GANTT y PERT- CPM)



PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA A.V LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N° 2587575.

- ✓ Cronograma valorizado de ejecución de obra
- ✓ Cronograma de adquisición de materiales
- ✓ Cronograma de utilización de equipo
- ✓ Cronograma de Desembolsos

Volumen N°10 Anexos – Estudios

El CONSULTOR deberá entregar la relación de la poligonal de apoyo del levantamiento, BMs, Pis y sus referencias; hojas de cálculo, diagramas tablas y gráficos que haya servido para la elaboración de los documentos presentados.

Información de campo, estudio de tráfico entre otros de ser el caso.

Informe Técnico:

- ✓ Levantamiento Topográfico
- ✓ Estudio de Suelos, cimentación y Pavimentos
- ✓ Estudio de Instalaciones Sanitarias
- ✓ Estudio de Señalización y Seguridad Vial
- ✓ Estudio de Tránsito y transporte
- ✓ Estudio de Tráfico
- ✓ Instrumento de Gestión Ambiental
- ✓ Estudio de Muros de Contención
- ✓ Estudio de Gestión de Riesgos
- ✓ Plan de Seguridad y salud
- ✓ Plan de Contingencias

Las hipótesis de cálculo de los métodos de verificación utilizados deben ser indicadas con claridad, los símbolos utilizados deben ser bien definidos, las fórmulas aplicadas deben figurar antes de la introducción de los valores numéricos y las referencias bibliográficas deben ser precisas y completas. Los resultados, con notaciones, unidades y símbolos, deben ser acompañados con diagramas de solicitudes y desplazamientos.

MEMORIA USB

El CONSULTOR deberá entregar una memoria USB, con los archivos correspondientes al Estudio, en los formatos AUTOCAD, WORD, EXCEL, S10, MS PROJECT, etc., en una forma ordenada y con una memoria explicativa indicando la manera de reconstruir totalmente el Informe Final.

De igual forma presentará los discos compactos correspondientes al escaneado del impreso del Expediente técnico debidamente firmado por los profesionales que elaboraron el Estudio

- * El Informe Final deberá contener como mínimo la estructura señalada en los TdR en relación al Expediente Técnico, con la totalidad de lo solicitado en los presentes TdR, incluyendo todas las recomendaciones de los especialistas revisores durante la etapa de elaboración de los informes y de la visita de campo.



PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA A Y LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" - CLI N° 2537675.

- Las absoluciones de las observaciones y/o correcciones que se hagan al Borrador del Informe Final, deberán estar incluidos en la presentación del Informe Final.
- Para la presentación del Informe Final, deberá tener en cuenta lo indicado en los presentes Términos de Referencia (TdR).
- La aprobación del Borrador del Informe Final no excluye la revisión del Informe Final, el cual será revisado y de ser el caso, formulará las observaciones que correspondan, las cuales deberán ser subsanadas por EL CONSULTOR de acuerdo al procedimiento establecido en los presentes Términos de Referencia (TdR).
- La conformidad que la Entidad, emita al Informe Final, no exime de la obligación de EL CONSULTOR de presentar la Actualización del Presupuesto de Obra (en concordancia con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).
- El Informe Final debe contener todo lo exigido en los Términos de Referencia (TdR) incluido la verificación de la viabilidad con las optimizaciones en la ingeniería que pudieran ser necesaria previamente coordinadas y corregidas en el componente de ingeniería. Su contenido y forma estará conformada por los volúmenes señalados en los presentes Términos de Referencia (TdR).

a. Formato de Presentación

El producto solicitado deberá presentarse en archivo nativo, dos (02) originales y (02) dos copias debidamente foliadas y firmadas por el CONSULTOR y los profesionales responsables por especialidad, así como la entrega en medio magnética (USB) con los archivos de origen y/o raíz.

Características de las Tapas del Expediente Técnico (03 juegos)

Las tapas serán rígidas de color blanco tamaño AA.

Los expedientes serán desmontables, para lo cual llevarán sistema de tornillos de aluminio tipo móvil (macho) con capuchón cabeza (hembra). La longitud de los tornillos estará en función al volumen del expediente.

La documentación escrita del expediente Técnico en formato A-4 y los planos de proyecto en formatos de papel blanco de 70gr que pueden ser A-1 y/o A-0, de acuerdo a la escala y la magnitud de tal modo que sea la más adecuada para la apreciación del Proyecto, doblados en tamaño A-4, su presentación será dentro de micas del mismo tamaño (evitar la perforación de los planos), todo el producto arriba mencionado deberá ser presentado en forma digitalizada en raíz *.doc, para documentos, *.XIS para hojas de cálculo, *.mpp para cronogramas; *.dwg para planos, *.s2k para costos; *.plm para modelaciones; *.jpg o *.bmp para tomas fotográficas, *.edb, *.sdb* para extensiones de cálculo estructural y/o archivos nativos.



7. OTROS ASPECTOS REFERIDOS A LA CONTRATACIÓN DEL DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA

7.1. COORDINADOR DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INGENIERÍA (EDI)

La Entidad, designará al Coordinador de los Estudios materia de los Términos de Referencia. Dicho Coordinador actuará como contraparte y efectuará el

PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GANBOA HASTA A.V LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIBLAFLORÉS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N° 2587675.

enlace entre El Consultor, el Supervisor o Inspector (designado por la Entidad) y EMAPE S.A. para todo lo referente a la elaboración de los Estudios requeridos. Asimismo, inspeccionará todas las actividades que realice el Consultor, sin limitación alguna.

El Consultor proporcionará todas las facilidades necesarias a fin de que EMAPE S.A a través del Coordinador, pueda llevar a cabo el seguimiento, sin limitación alguna, tanto en campo como gabinete, de las actividades materia del estudio.

7.2. SUPERVISOR O INSPECTOR DE LOS ESTUDIOS

La Entidad designará a un Supervisor o Inspector que se encargará de la supervisión de los estudios y comprobará que El Consultor cumpla estrictamente todas sus obligaciones contractuales; asimismo, inspeccionará todas las actividades que realice el consultor, sin limitación alguna. Además, el supervisor se encargará de revisar, observar y dar conformidad a los informes de avance de progreso, verificar que la solución propuesta cumpla con los requerimientos del proyecto, así como la verificación de las normas técnicas empleadas en el desarrollo del Estudio.

El Supervisor estará en coordinación con el consultor y efectuará el enlace entre el proyectista y la Entidad.

El Consultor, proporcionará todas las facilidades necesarias a fin de que EMAPE S.A., a través del supervisor, pueda llevar a cabo el seguimiento del estudio, sin limitación alguna, tanto en campo como en gabinete.

En general, las indicaciones y/o recomendaciones del supervisor serán asumidas obligatoriamente por el proyectista, quien deberá contar con los sustentos técnicos correspondientes, Todas las observaciones que realice el Coordinador, serán efectuadas vía el Supervisor al Consultor quien deberá atenderlas de acuerdo a lo establecido.

7.3. NORMATIVA - SOFTWARE

Por lo general regirán las Normas Peruanas sobre la materia, en especial se aplicará el Reglamento Nacional de Construcciones; de resultar aplicable, las "Normas Peruanas para el Diseño de Carreteras (Manual de Diseño Geométrico de Carreteras, Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras, Manual de Dispositivos de Control de Tránsito para Calles y Vías vigentes)"; en forma supletoria o complementaria podrán utilizarse normas internacionales (Normas AASHTO y HIGHWAY DESIGN) previa aprobación expresa del Supervisor del Estudio.

Todo cálculo y diseño (así como los datos de partida), deberán ser justificados conceptual y analíticamente, No se aceptarán estimaciones o apreciaciones del Consultor sin el debido respaldo.

El Consultor utilizará software especializado para la modelación de tránsito y de transporte, diseño vial, diseño estructural, costos y presupuesto, etc. a su elección. Sin embargo, estos deben ser de última generación. La Entidad a



PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CRMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA A.V LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N° 2587675.

través del Supervisor del Proyecto se reserva el derecho de reprobado el software que no cumpla con este requisito.

8. COMPROMISOS DE LA CONSULTORIA

El Consultor realizará todos los estudios utilizando sus propios recursos y deberá proveerse del personal, equipo y materiales necesarios para poder cumplir con las entregas en los plazos fijados en el contrato, debiendo disponerse de los medios de transporte necesarios para el desarrollo de los trabajos.

El Consultor y sus especialistas están obligados a realizar reuniones de coordinación en las oficinas de EMAPE S.A., en conjunto con el Supervisor y el Coordinador del Estudio con la finalidad de verificar los avances del mismo,

Los presentes términos de referencia serán incorporados como documentos contractuales y la aprobación del estudio estará condicionada al cumplimiento de las estipulaciones y condiciones señaladas en ellos, de existir contraposiciones entre las dos, prevalecerán los presentes términos de referencia.

El no cumplimiento de los plazos estará sujeto a sanciones de acuerdo a las cláusulas que serán establecidas en el contrato. Toda la información empleada o preparada durante el desarrollo del estudio pasará a poder de EMAPE S.A., pudiendo ser usada por éste de acuerdo a su conveniencia.

El consultor se compromete a facilitar y proporcionar información concerniente al presente estudio, toda vez que la entidad lo solicite, no pudiendo hacer uso de ella bajo ningún medio.

El Consultor se compromete a efectuar todas las coordinaciones con los órganos de la MML involucrados en el proyecto, así como de otras instituciones que de alguna forma se involucren, debiendo alcanzar inmediatamente copia al Supervisor de toda correspondencia emitida y recibida. Este a su vez, mantendrá informado a EMAPE S.A., de toda comunicación importante relacionada con el proyecto y las gestiones por realizar. El Consultor se compromete a mantener durante el estudio, constante comunicación con las áreas responsables de la Supervisión, para las entregas parciales que hubiera sido acordadas, así como también en la elaboración de la documentación que forme parte del desarrollo del estudio en sus diferentes etapas.

9. PENALIDADES

a. Penalidad por Mora en la Ejecución de la Prestación.

El Consultor presentará los entregables en los plazos establecidos; transcurrido dichos plazos se procederá a la aplicación de las multas correspondientes, según a la establecido en el Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo NO 344-2018-EF.



PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA A.V LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MISAPOLOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N° 2587575.

$$\text{Penalidad diaria} = 0,10 \times \text{monto vigente} \\ \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

b. Otras Penalidades

La aplicación de estas penalidades se cife al Artículo 163º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, están referidas al monto de contrato hasta por monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios.

Se aplicará la penalidad al monto del Contrato por incumplir las obligaciones contractuales establecidas en los Términos de Referencia, siendo éstos los siguientes:

N°	INFRACCIÓN	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Entregables o informes sin la firma y sello de los especialistas respectivos y del Jefe de Proyecto. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	0.5 x UIT	Según informe del supervisor y/o Área usuaria
2	Ausencia de los especialistas en los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación convocadas por la entidad a través de correo electrónico o mediante carta simple. Se aplicará la penalidad afectada por cada especialista ausente, según referencia de calendario de participación y/o programa de reuniones. <i>En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.</i>	0.6 x UIT	Según informe del supervisor y/o Área usuaria
3	Entregables o informes incompletos en relación a solicitado expresamente en los Términos de Referencia, Bases Integradas, Contrato, o Plan de Trabajo. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	0.4 x UIT	Según informe del supervisor y/o Área usuaria
4	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendarios, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo del Reglamento.	Penalidad x día UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del supervisor y/o Área usuaria
5	En caso la entidad detecte que uno de los profesionales del equipo mínimo propuesto por el CONSULTOR, esté laborando simultáneamente en otro proyecto en	0.6 x UIT	Según informe del supervisor y/o Área usuaria



PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GARCIA HASTA A Y LOS VENEZOLAS DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE UMA" - CUI N° 2587675.

	ejecución, exigirá a EL CONSULTOR el cambio del profesional.		
8	En caso culmine la relación contractual entre el consultor y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0,4 x UIT	Según informe del supervisor y/o Área usuaria

10. ADELANTOS

No hay adelantos.

11. GARANTÍAS

Las garantías que EL CONSULTOR deberá mantener vigente durante la prestación del servicio serán por los siguientes conceptos:

Fiel Cumplimiento del Contrato

Debiendo cumplir los requisitos de plazo, condiciones y características establecidas en el Artículo 148, 149 y 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

12. SEGUROS

Los seguros que EL CONSULTOR deberá mantener vigente durante la prestación del servicio serán por los siguientes conceptos:

Seguros complementarios de trabajo de riesgo (Salud y pensión).
Seguro SCAT de vehículos utilizados.

13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente servicio se rige por el Sistema de Suma Alzada.

14. CONFORMIDAD Y PAGO DE LOS SERVICIOS

EMAPE, a través de la Gerencia de Estudios y Proyectos brindará la aprobación al producto entregado con las observaciones subsanadas, si es que las hubiera, según lo indicado.

Los pagos por los entregables se realizarán previa presentación de un Informe del Supervisor, quien luego de su revisión y evaluación, deberá emitir un pronunciamiento sobre el cumplimiento de los términos de referencia y sobre la calidad e idoneidad de los mismos y se realizarán de la siguiente manera:



PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELO CASTRO GAMBOA HASTA A.V LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N° 2587675.

PAGOS	PLAZO	REQUISITOS
40%	Hasta 30 días	<p>PRIMER ENTREGABLE- INFORME N° 01 A LA PRESENTACION Y CONFORMIDAD DEL PRIMER ENTREGABLE, cuyo contenido se detalla. El primer Informe se Aprobara mediante Acta de Conformidad de Estudios Basicos.</p> <p>SEGUNDO ENTREGABLE- PRODUCTO FINAL A LA PRESENTACION Y CONFORMIDAD DEL SEGUNDO ENTREGABLE, cuyo contenido se detalla. El Estudio Definitivo se Aprobará mediante Acta de Recepción y Conformidad del Estudio. Se cancelará dicho porcentaje a la Aprobación del Expediente Técnico mediante acto resolutivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Volumen N° 01: Resumen Ejecutivo. - Volumen N° 02: Memoria Descriptiva. - Volumen N° 03: Estudio de Ingeniería (*) - Volumen N° 04: Estudio de Instrumento de Gestión ambiental aprobado. - Volumen N° 05: Estudio de Interferencias y Derecho de Vía. - Volumen N° 06: Planos del Proyecto - Volumen N° 07: Planilla de Metrados - Volumen N° 08: Especificaciones Técnicas - Volumen N° 09: Análisis de precios Unitarios, Cronogramas y Presupuesto de Obra - Volumen N° 10: Anexos - Memoria USB con archivos digitales de todo el Estudio (Word, Excel, Autocad, S10, etc.).
60%	Hasta 60 días	



El producto del servicio de consultoría contratado está constituido por el Expediente Técnico completo al nivel de ejecución de obra, el Consultor Responsable deberá presentar su informe final en el plazo establecido en este mismo documento y concluir con todas las actividades señaladas en los presentes términos de referencia. Si los productos, en cualquier de sus fases, se encuentran incompletos al momento de su presentación a la Entidad, se

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MAICELINO CASTRO GAMBOA HASTA A.V. LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUJ N° 2580795.

darán por no recibidos y consecuentemente serán devueltos y no serán revisados.

Con la finalidad de minimizar las observaciones, antes de las entregas oficiales, el Consultor podrá coordinar con la Entidad y equipo de revisores, una presentación previa, hecho que no afectará el plazo contractual.

El Consultor deberá presentar los Entregables referentes a toda una de las fases del Servicio descrito en los presentes Términos de Referencia. A la conformidad de cada fase se realizará el pago respectivo debiendo contar con todas las aprobaciones previas dentro de los plazos establecidos.

La no presentación de los Entregables en las fechas establecidas ocasionará la postergación del pago en la siguiente fase con las penalidades correspondientes de acuerdo al contrato.

Sin perjuicio de aplicar con cargo al pago de los Entregables la penalidad a que se refiere el Artículo 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para dar la conformidad, se deberá verificar que el servicio se haya prestado en forma efectiva, es decir, que, durante el correspondiente pago, no se haya(n) formulada observación(es) sobre la disponibilidad y oportunidad del proveedor para prestar el servicio ante el requerimiento de la Gerencia usuaria.

A la culminación del estudio, el área usuaria emitirá su conformidad.

15. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan AL CONSULTOR, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes a la elaboración de los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI); este se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- Es responsabilidad del Consultor del Servicio conformar un equipo Técnico calificado y con experiencia profesional, quienes serán los únicos responsables por un adecuado planeamiento, programación, conducción y resultado parcial y final de los estudios, diseños, y en general, de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como el contenido del Expediente técnico de Obra, que deberán ser elaborados en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de ingeniería.
- Tomar conocimiento de los alcances de los Estudios de Pre-inversión aprobados, efectuando oportunamente ante LA ENTIDAD, las observaciones o consultas que correspondan.
- Efectuar los trabajos de campo que sean necesarios para verificar el estado y características topográficas, geotécnicas, calicatas, ensayos de suelos y otros.
- Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena elaboración del expediente técnico.
- EL Consultor brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones al Coordinador que designará EMAPE, así como al



PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELO CASTRO GAMBOA HASTA A.Y LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N° 2587675.

Equipo Revisor que eventualmente, tendrá a su cargo la revisión de los documentos que vaya elaborando El Consultor.

- El consultor está obligado a garantizar la calidad del producto del servicio contratado y tiene responsabilidad en la etapa de ejecución de obra en caso se generen adicionales de obra como consecuencia de errores u omisiones o defectos imputables al consultor.
- EL Consultor y su equipo profesional, asume con la ENTIDAD el compromiso permanente de absolver y/o subsanar oportunamente, cualquier observación o consulta referida a los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI), y que pueda provenir de la ENTIDAD o de los órganos de fiscalización y control del Estado, o de la propia Entidad, en las oportunidades que estas últimas lo estimen necesario.
- EL Consultor asume estos compromisos bajo responsabilidad, para cuyo cumplimiento la Entidad podrá requerir para subsanar observaciones, ya sea por escrito, a través de reuniones de coordinación o mediante su presencia en la obra; y en las oportunidades que sean necesarias. El Consultor no podrá negarse a cumplir dicha obligación bajo excusa alguna, salvo casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobada.

EL compromiso que asume El Consultor, implica tanto la absolución de las consultas en forma escrita, o en forma personal, ya sea en las oficinas de la entidad o en lugar donde se ejecute la obra.

En concordancia con el Artículo 40° de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento; En los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad. En razón a esta responsabilidad se podrá citar al Contratista. En caso de no concurrir a la citación indicada en el párrafo anterior se hará conocer su negativa al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

16. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

La documentación que se genere durante la Consultoría constituirá propiedad de EMAPE SA, y no podrá ser utilizada por el Consultor para los fines distintos a la Consultoría.

En el supuesto incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la extinción del contrato, EMAPE se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de daños y perjuicios que se pudieran producir como consecuencia de la vulneración de información durante y fuera de la vigencia de la relación contractual pactada.



17. LABORES POST ESTUDIO

EL CONSULTOR atenderá las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas por la ENTIDAD en un plazo no mayor de cinco (05) días planteadas por los postores, contratista y/o supervisor de obra.

PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA A.V LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N° 2587675.

18. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los trabajos que efectuará el Consultor como consecuencia del presente servicio, son trabajos realizados por encargo de la Entidad, Por consiguiente, la Entidad es la única y legítima titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de los productos y el desarrollo de este servicio.

ESTRUCTURA DE COSTOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO PARCIAL	PERIODO (MESES)	COSTO MENSUAL	MONTO		
						PARCIAL	TOTAL	
COSTO TOTAL DIRECTO						S/.	0.00	
Personal Profesional						S/.	0.00	
Jefe de Estudio	S/.	1.00	1.00	2.00			0.00	
Especialista en Topografía	S/.	1.00	1.00	2.00			0.00	
Especialista en Diseño Vial	S/.	1.00	1.00	2.00			0.00	
Especialista en Tránsito y Transporte	S/.	1.00	0.50	2.00			0.00	
Especialista en Suelos y Pavimentos	S/.	1.00	0.50	2.00			0.00	
Especialista en Medio Ambiente	S/.	1.00	0.50	2.00			0.00	
Especialista en Costos y Presupuestos	S/.	1.00	0.50	2.00			0.00	
Especialista en Instalaciones Sanitarias	S/.	1.00	0.50	2.00			0.00	
Especialista Estructural	S/.	1.00	0.50	2.00			0.00	
Personal Técnico						S/.	0.00	
Técnico en Autocad	S/.	1.00	1.00	2.00			0.00	
Auxiliar de Campo	S/.	1.00	0.50	2.00			0.00	
Bienes y Servicios						S/.	0.00	
Estudio de Suelos	g/b	1.00					0.00	
Levantamiento Topográfico	g/b	1.00					0.00	
Seguridad y Salud en el Trabajo						S/.	0.00	
Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo	g/b	1.00					0.00	
GASTOS GENERALES						S/.	0.00	
Insumos de Oficina y Similar						S/.	0.00	
Papelaria	g/b	1.00					0.00	
Copias, Reducciones e Impresiones	g/b	1.00					0.00	
Ploteo de Planos	g/b	1.00					0.00	
Gastos de Edición, Archivos, Espiralados	g/b	1.00					0.00	
Servicios						S/.	0.00	
Alquiler de Computadora	g/b	2.00	1.00	2.00			0.00	
Agua, Electricidad, Teléfono e Internet	g/b	1.00	1.00	2.00			0.00	
Movilidad	g/b	1.00	1.00	2.00			0.00	
UTILIDAD		10.00%				S/.	0.00	
SUB TOTAL								0.00
Impuesto General a las Ventas (IGV)		18.00%					0.00	
COSTO TOTAL							S/.	0.00

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																														
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																														
	FORMACIÓN ACADÉMICA																														
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"><thead><tr><th>N°</th><th>Especialista – cargo</th><th>Profesión</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Jefe de proyecto</td><td>Ing. Civil o Arquitecto</td></tr><tr><td>2</td><td>Especialista en Topografía</td><td>Ing. Civil</td></tr><tr><td>3</td><td>Especialista en Tránsito y Transporte</td><td>Ing. Civil o Ing. de Transporte</td></tr><tr><td>4</td><td>Especialista en Suelos y Pavimentos</td><td>Ing. Civil o Ing. Geólogo</td></tr><tr><td>5</td><td>Especialista en Diseño Vial</td><td>Ing. Civil</td></tr><tr><td>6</td><td>Especialista en Medio Ambiente</td><td>Ing. Ambiental o Ing. Agrícola o Ing. en ecología u otras profesionales afines</td></tr><tr><td>7</td><td>Especialista en Metrados, costos y presupuestos</td><td>Ing. Civil</td></tr><tr><td>8</td><td>Especialista en Instalaciones Sanitarias</td><td>Ing. Sanitario</td></tr><tr><td>9</td><td>Especialista en Muros de Contención</td><td>Ing. Civil - Estructural</td></tr></tbody></table> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</p>	N°	Especialista – cargo	Profesión	1	Jefe de proyecto	Ing. Civil o Arquitecto	2	Especialista en Topografía	Ing. Civil	3	Especialista en Tránsito y Transporte	Ing. Civil o Ing. de Transporte	4	Especialista en Suelos y Pavimentos	Ing. Civil o Ing. Geólogo	5	Especialista en Diseño Vial	Ing. Civil	6	Especialista en Medio Ambiente	Ing. Ambiental o Ing. Agrícola o Ing. en ecología u otras profesionales afines	7	Especialista en Metrados, costos y presupuestos	Ing. Civil	8	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ing. Sanitario	9	Especialista en Muros de Contención	Ing. Civil - Estructural
N°	Especialista – cargo	Profesión																													
1	Jefe de proyecto	Ing. Civil o Arquitecto																													
2	Especialista en Topografía	Ing. Civil																													
3	Especialista en Tránsito y Transporte	Ing. Civil o Ing. de Transporte																													
4	Especialista en Suelos y Pavimentos	Ing. Civil o Ing. Geólogo																													
5	Especialista en Diseño Vial	Ing. Civil																													
6	Especialista en Medio Ambiente	Ing. Ambiental o Ing. Agrícola o Ing. en ecología u otras profesionales afines																													
7	Especialista en Metrados, costos y presupuestos	Ing. Civil																													
8	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ing. Sanitario																													
9	Especialista en Muros de Contención	Ing. Civil - Estructural																													
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE																														

Requisitos:

N°	Especialista – cargo	Requisitos
1	Jefe de proyecto	Adjuntar: copia título profesional y colegiatura Experiencia: 3 años con experiencia profesional como jefe de proyecto en proyectos de Infraestructura vial, contados desde la obtención de la colegiatura.
2	Especialista en Topografía	Adjuntar: copia título profesional y colegiatura Experiencia: 3 años como especialista en topografía y/o trazo y/o diseño vial en estudios de inversión de proyectos de Infraestructura vial en general, contados desde la obtención de la colegiatura.
3	Especialista en Tránsito y Transporte	Adjuntar: copia título profesional y colegiatura Experiencia: 2 años en elaboración de estudios de proyectos de infraestructura vial en general como especialista en tráfico y/o semaforización y/o señalización y/o modelación de tránsito y transporte vial, contados desde la obtención de la colegiatura.
4	Especialista en Suelos y Pavimentos	Adjuntar: copia título profesional y colegiatura Experiencia: 2 años en elaboración de estudios de proyectos de infraestructura vial en general como especialista en suelos y pavimentos y/o en evaluación superficial y/o diseños de pavimentos, contados desde la obtención de la colegiatura.
5	Especialista en Diseño Vial	Adjuntar: copia título profesional y colegiatura Experiencia: 2 años en elaboración de estudios de proyecto de infraestructura vial en general como especialista en elaboración de diseño geométrico y/o diseño vial y/o intercambio vial, contados desde la obtención de la colegiatura.
6	Especialista en Medio Ambiente	Adjuntar: copia título profesional y colegiatura Experiencia: 2 años con experiencia como especialista en elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental, seguridad, salud y medio ambiente, de proyectos de infraestructura vial contados desde la obtención de la colegiatura.
7	Especialista en Metrados, costos y presupuestos	Adjuntar: copia título profesional y colegiatura Experiencia: 2 años en elaboración de estudios de inversión y/o pre inversión de proyectos de infraestructura vial en general como especialistas en metrados, costos y presupuestos, contados desde la obtención de la colegiatura.
8	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Adjuntar: copia título profesional y colegiatura Experiencia: 2 años en elaboración de estudios de inversión y/o pre-inversión de proyectos como especialista en conexiones sanitarias y/o tanques escépticos, contados desde la obtención de la colegiatura.
9	Especialista Estructural	Adjuntar: copia título profesional y colegiatura Experiencia: 2 años en elaboración de estudios de inversión y/o pre-inversión de proyectos como especialista estructural en muros de contención, contados desde la obtención de la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

A.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Equipamiento mínimo e indispensable para elaborar el presente servicio de consultoría:

- (1) Camioneta 4x4, con antigüedad no mayor de 5 años.
- (2) Estación total, equipo completo.
- (1) GPS diferencial, equipo completo.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

El Postor ganador deberá presentar el certificado de calibración de los equipos topográficos no menor a seis (06) meses, que garanticen que son idóneos para el alcance del trabajo – para la suscripción del contrato.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 496,000.00 (Cuatrocientos noventa y seis mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes [elaboración de expedientes técnicos y/o Estudios Definitivos de obras viales urbanas (obras de construcción y/o mejoramiento de infraestructura vial, transitabilidad peatonal vehicular, intercambios viales, interconexión y/o creación de puente vehicular y peatonal y/o infraestructura vial y/o puente carretero de carácter nacional y departamental de longitud de 50m a más).

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶.

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los*

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	90 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 700,000.00 (Seiscientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de consultoría de obra similares a los siguientes [elaboración de expedientes técnicos y/o Estudios Definitivos de obras viales urbanas (obras de construcción y/o mejoramiento de infraestructura vial, transitabilidad peatonal vehicular, intercambios viales, interconexión y/o creación de puente vehicular y peatonal y/o infraestructura vial y/o puente carretero de carácter nacional y departamental de longitud de 50m a más).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= S/ 700,000.00¹⁸ : 90 puntos</p> <p>M >= S/ 600,000.00 y < S/ 700,000.00: 80 puntos</p> <p>M > S/ 496,000.00¹⁹ y < S/ 600,000.00: 70 puntos</p>

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁸ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁹ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	10 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría Estudio Definitivo del Proyecto, indicando las funciones de los profesionales. Las funciones señaladas en el párrafo anterior serán de los profesionales claves. No se requiere plan de riesgos.</p> <p>Presentar como mínimo: Objetivos, Metodología, Acciones a realizar estableciendo fechas y plazos de evaluación, coordinación. Presentar un Plan de Trabajo en diagrama Gantt e Informe, donde se desarrolle el cronograma de la ejecución de la consultoría.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 10 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL		100 puntos

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

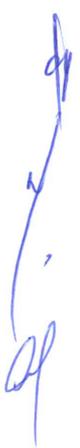
Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA AV LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA – CUI 2587675**, que celebra de una parte la EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS S.A., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20100063337, con domicilio legal en Av. Vía de Evitamiento Km 1.7 - Ate, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°15-2023-EMAPE** para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA AV LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA – CUI 2587675**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA AV LOS VENCEDORES DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA – CUI 2587675**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 60 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción de contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²¹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

²¹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia de Estudios y Proyectos.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA UNDECIMA: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	INFRACCIÓN	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Entregables o informes sin la firma y sello de los especialistas respectivos y del Jefe de Proyecto. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	0.5 x UIT	Según informe del supervisor y/o Área usuaria
2	Ausencia de los especialistas en los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación convocadas por la entidad a través de correo electrónico o mediante carta simple. Se aplicará la penalidad afectada por cada especialista ausente, según referencia de calendario de participación y/o programa de reuniones. <i>En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.</i>	0.6 x UIT	Según informe del supervisor y/o Área usuaria
3	Entregables o informes incompletos en relación a solicitado expresamente en los Términos de Referencia, Bases Integradas, Contrato, o Plan de Trabajo. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	0.4 x UIT	Según informe del supervisor y/o Área usuaria
4	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendarios, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo del Reglamento.	Penalidad x día UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del supervisor y/o Área usuaria
5	En caso la entidad detecte que uno de los profesionales del equipo mínimo propuesto por el CONSULTOR, esté laborando simultáneamente en otro proyecto en ejecución, exigirá a EL CONSULTOR el cambio del profesional.	0.6 x UIT	Según informe del supervisor y/o Área usuaria
6	En caso culmine la relación contractual entre el consultor y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.4 x UIT	Según informe del supervisor y/o Área usuaria

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Via de Evitamiento Km. 1.7 - Ate

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²³.

²² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

²³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	

	Monto total de la obra	
--	------------------------	--

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---

[Handwritten signature]

ANEXOS

ca
r
a

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2023-EMAPE

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2023-EMAPE
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁶ Ibídem.

²⁷ Ibídem.

3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2023-EMAPE**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2023-EMAPE
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA AV. LOS VENCEDORES, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" – CUI 2587675, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2023-EMAPE
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 60 días calendarios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2023-EMAPE

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2023-EMAPE**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁰

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[Handwritten signature]

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2023-EMAPE
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. CAMINO REAL, TRAMO AV. MARCELINO CASTRO GAMBOA HASTA AV. LOS VENCEDORES, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" – CUI 2587675	
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2023-EMAPE
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
1										
2										
3										
4										

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS S.A.
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2023-EMAPE

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 8

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2023-EMAPE
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2023-EMAPE
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 10

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2023-EMAPE
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

